

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA VIGENCIA 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para realizar el proceso de contratación de referencia.

Se procede entonces a continuación a realizar el estudio previo de la presente contratación, para lo cual se deben hacer las siguientes consideraciones:

1. INTRODUCCIÓN

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, a través de la modalidad de selección abreviada que establece la Ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 2, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 por medio del cual reglamenta el procedimiento para llevar a cabo la Subasta inversa electrónica.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal, en desarrollo de los principios que rigen la función administrativa, en especial el principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, tiene la obligación de garantizar el acceso oportuno, claro y transparente a la información relacionada con su gestión.

De manera complementaria, el artículo 20 de la Constitución Política consagra el derecho a recibir información veraz e imparcial, lo cual refuerza la necesidad de que la Administración garantice condiciones adecuadas para la difusión de información de interés general.

Por su parte, el artículo 342 de la misma Carta establece la necesidad de asegurar la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo, lo cual demanda que la información relacionada con la gestión pública sea accesible, clara y difundida de forma efectiva a toda la población.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 1712 de 2014 –Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional– establece obligaciones específicas a las entidades del Estado para garantizar el acceso a la información, mediante la publicación proactiva de contenidos relacionados con su misión, planes, programas, presupuestos, contrataciones, resultados e impactos. Esta ley

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

resalta la importancia de adoptar estrategias que permitan la divulgación masiva, comprensible y accesible de la información pública.

La Ley 2195 de 2022 busca prevenir actos de corrupción, reforzar la coordinación estatal, promover la cultura de legalidad e integridad, y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público, siendo clave informar a la comunidad sobre la gestión administrativa municipal para fortalecer la confianza ciudadana.

El Plan de Desarrollo Municipal de Pereira 2024–2027, se estructura en torno a cuatro ejes estratégicos fundamentales:

- Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana.
- Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente.
- Educación con calidad, inclusión y cultura.
- Ordenamiento territorial y gestión ambiental sostenible.

Cada eje está conformado por programas, proyectos y metas que buscan mejorar la calidad de vida de la población, promover la equidad social, el desarrollo económico sostenible y la gestión responsable del territorio. No obstante, para que estas acciones gubernamentales tengan un impacto real y cuenten con el respaldo y participación de la ciudadanía, es necesario que la información sobre su ejecución sea clara, accesible y difundida de manera efectiva.

En virtud del carácter transversal de la comunicación institucional y su rol estratégico en la difusión de la gestión pública, diversas Dependencias del municipio – Secretaría Privada (Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos), así como la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Secretaría de Deporte y Recreación, Secretaría de Cultura (Oficina Emisora Cultural), Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Gobierno — han identificado la necesidad de consolidar una estrategia integral de comunicación física. Esta unión de necesidades busca garantizar que la oferta institucional y los programas de gobierno impacten de manera oportuna, clara y efectiva en todos los sectores de la ciudadanía, superando las brechas de conectividad digital mediante soportes visuales de alto alcance.

Bajo la observancia de los principios de economía, eficacia y eficiencia, la Administración Municipal ha determinado que la forma más idónea de satisfacer este requerimiento es a través de la contratación del servicio de impresión de material publicitario y POP (Point of Purchase) e impresión de vallas publicitarias

A continuación, se detallan las justificaciones presentadas por cada dependencia, las cuales sustentan la adquisición de estos insumos de comunicación física como

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

herramientas esenciales para visibilizar la gestión pública, promover la participación ciudadana y garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública.

1. Secretaría Privada - Oficina asesora de prensa y comunicaciones:

La Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, adscrita al Despacho del Alcalde, desempeña un rol fundamental en la estructuración y ejecución de las estrategias comunicacionales de la administración municipal. Su misión principal es liderar la creación, difusión y posicionamiento de los mensajes institucionales, garantizando que la ciudadanía esté informada de manera clara, precisa y transparente sobre los avances y logros de la administración.

Esta oficina es responsable de generar campañas y contenidos que fortalezcan la imagen institucional, promuevan los valores de la gestión pública y favorezcan la interacción efectiva entre el gobierno y los ciudadanos. Para ello, se basa en los principios de transparencia, publicidad responsable y participación ciudadana, en concordancia con las normativas legales vigentes, como la Ley 2345 de 2023, que regula la identidad visual del gobierno municipal.

La Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones no solo cumple una función esencial de difusión, sino que también tiene la tarea de articular los esfuerzos comunicacionales del sector central y de todas las secretarías municipales. Esta labor requiere garantizar que los mensajes emitidos sean coherentes, consistentes y alineados con los objetivos y prioridades de la administración. En este sentido, la oficina es clave para asegurar que la gestión pública sea entendida y apropiada por los ciudadanos, permitiendo así un control social efectivo y contribuyendo al fortalecimiento de la relación entre el Estado y la comunidad.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contar con herramientas idóneas de comunicación física, tales como material publicitario impreso, elementos POP y vallas publicitarias, las cuales constituyen mecanismos eficaces para ampliar la cobertura de la información institucional, especialmente en aquellos sectores de la población que presentan limitaciones de acceso a medios digitales. Estos soportes permiten fortalecer el alcance territorial de las campañas, garantizar la recordación de los mensajes institucionales y facilitar la apropiación ciudadana de la información pública.

2. Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2°, determina cuáles son los fines del Estado, y dentro de este precepto la responsabilidad del Estado de salvaguardar la vida y bienes de los asociados, el servicio de la protección pública contra incendios es una necesidad vital para la comunidad.

Ahora bien, el artículo 1° de la ley 1575 de 2012, dispuso que la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos, atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano en especial los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación, esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás Entidades que conforman el sistema nacional para la prevención y atención de desastres; en cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones en general, y adelantar planes, programas y proyectos de prevención.

El artículo 2° de la citada Ley, dispone que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán a cargo de instituciones bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Uno de los deberes del Estado, es asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de los cuerpos de bomberos oficiales, voluntarios y aeronáuticos quienes se encargarán de la prevención y atención de incendios y demás calamidades conexas.

La Ley 1575 de 2012 en su artículo 3° inciso 4 dispone “(...) Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio (...)”. La mencionada Ley obliga a las Entidades territoriales y en particular a los Municipios a atender la prestación del servicio esencial de extinción de incendios y la gestión integral del riesgo contra incendios, a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos para este fin con los cuerpos de bomberos voluntarios.

La LEY 2474 DE 2025 “Mediante la cual se modifica la Ley 1523 de 2012, reconociendo e incluyendo a los animales dentro de la política de gestión de riesgos de desastre y se dictan otras disposiciones” contempla “Artículo 2°. La gestión del riesgo se constituye como una responsabilidad compartida e ineludible de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En virtud de esta obligación, las entidades públicas, privadas y la ciudadanía en

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

general, deben articular sus acciones para garantizar de manera integral la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas, así como la protección, el cuidado y la asistencia de los animales ante escenarios de riesgo y desastre.” Artículo 4º, Numeral 24: Definición de Respuesta: Se entiende por respuesta la ejecución de las acciones y protocolos necesarios para la atención inmediata de la emergencia. Esta incluye, de manera taxativa pero no limitativa: accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN), salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate (extensible a la fauna doméstica y silvestre), extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos. Asimismo, comprende el establecimiento de albergues y alimentación —con capacidad técnica para la asistencia de animales afectados—, servicios públicos, seguridad, convivencia, y los aspectos financieros, legales e información pública. La efectividad de la respuesta está supeditada a la calidad de la preparación previa. En este sentido, las unidades Bomberiles deberán integrar de forma transversal protocolos especializados de rescate, transporte y estabilización veterinaria de urgencia dentro de sus planes operativos.”

Pereira es una entidad territorial, capital del Departamento de Risaralda, que se encuentra situada en el llamado Triángulo del Café, es una zona de alto riesgo que ya ha tenido la obligación de soportar sismos que han puesto a prueba la capacidad operativa y técnica de los equipos de Bomberos y por tanto, se encuentra en la necesidad real de fortalecerse de manera integral debido a la creciente presencia de emergencias, en aras de mantener la tranquilidad de los ciudadanos y procurar el desarrollo de todos los habitantes del territorio municipal, departamental, regional y nacional, a través de una prestación oportuna del servicio en la atención de todo tipo de emergencias.

Para tales efectos el H. Concejo Municipal de la ciudad de Pereira emitió el **ACUERDO 31/2017 SANCIONADO NOV 16/2017** – “Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, se determina la escala de remuneración para sus distintas categorías de empleos y se dictan otras disposiciones”, disponiendo la creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira como una Unidad Administrativa Especial del orden municipal del sector central, adscrita al Despacho del Alcalde, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA, se ha preparado para atender los rescates en todas sus modalidades y los incidentes con materiales peligrosos y que para ello ha fortalecido su capacidad operativa a través de diferentes componentes del rescate, como lo son: Rescate Vertical, Rescate extricación vehicular, Búsqueda y Rescate con caninos, Búsqueda y Rescate en estructuras colapsadas, Búsqueda con Equipos Tecnológicos; además del componente de Materiales Peligrosos; los cuales han contribuido a mejorar la atención de emergencias en

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

la ciudad de Pereira, siendo necesario su acreditación, a fin de alcanzar los estándares máximos establecidos en la guía INSARAG.

Para el cumplimiento de estas acciones, la Unidad ha diseñado diferentes materiales formativos, los cuales facilitarán las actividades de campañas, talleres y capacitaciones a la comunidad y servirá como instrumento pedagógico para la comunicación y participación entre la ciudadanía y la administración frente a temas de prevención.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira requiere la elaboración de formatos impresos de los registros para la atención de emergencias y servicios no esenciales, en desarrollo del proyecto de Modernización y especialización enmarcados dentro del Plan de Desarrollo 2024-1017, que garanticen el registro de la información correspondiente a la atención de emergencias y al cumplimiento de los servicios no esenciales, basados en los siguientes lineamientos:

- LEY 1575 DE 2012 "LEY GENERAL DE BOMBEROS" que establece la responsabilidad de la institución en la atención de emergencias.
- REGLAMENTO DE BOMBEROS: Establece que los Cuerpos de Bomberos deben diligenciar formatos sobre la atención de emergencias y servicios prestados, con el fin de realizar registros estadísticos; para lo cual se adoptó el Sistema Comando de Incidente mediante la Resolución 0358 de 23 de diciembre de 2014.
- ACUERDO MUNICIPAL 021 DE 2000. "TASAS DE RECUPERACIÓN DE SERVICIOS NO ESENCIALES", cobros realizados por Bomberos, facturados de acuerdo con reglamentación de la DIAN y bajo supervisión de Tesorería.
- MIPG - SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: Se tienen establecidos los registros que garantizan la evidencia de las actividades realizadas.
- SISTEMA PENAL ACUSATORIO: Las entidades de vigilancia, control e investigación reciben como copia auténtica y soporte legal las copias de cada uno de los formatos cuando son requeridos en investigaciones.

La Alcaldía de Pereira, en el marco de su plan de gobierno, ha priorizado el adecuado desarrollo de actividades en las diferentes secretarías para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la administración.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra inmersa dentro de los diferentes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo.

Considerando lo anteriormente expuesto, la Unidad, en ejercicio de su autonomía administrativa y en observancia del principio de eficiencia operativa, tiene el deber ineludible de garantizar la respuesta integral ante emergencias de alta complejidad. Esto incluye, de manera enunciativa más no limitativa, la atención de incendios,

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

operaciones de rescate en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos; escenarios que exigen una capacidad de respuesta técnica y documental rigurosa.

En este contexto, y para asegurar la interoperabilidad con los estándares nacionales e internacionales, resulta imperativo disponer de la documentación técnica y el material de apoyo establecidos por los protocolos INSARAG (14 formatos) y el Sistema de Comando de Incidentes (6 formatos), conforme a lo dispuesto en la Resolución 0358 de 2014 y los lineamientos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para equipos medianos y demás componentes certificados.

Por consiguiente, se hace necesaria la adquisición de diversos insumos de apoyo operativo y de difusión institucional, tales como impresiones en lámina de poliestireno, microperforados para diversas campañas con su respectiva instalación, pendones de imagen institucional, programas pedagógicos y material didáctico para la comunidad. Lo anterior se extiende a TODOS los demás elementos e insumos que sean requeridos por la Unidad en materia de impresiones y/o material publicitario, con el fin de asegurar la continuidad de la prestación del servicio y el cumplimiento efectivo de su misión institucional.

Además, la contratación del material publicitario garantizará la atención de la necesidad de fortalecer la comunicación institucional y difundir mensajes de prevención, autoprotección y atención de emergencias dirigidos a la comunidad pereirana.

Este material publicitario permitirá informar de manera clara y oportuna sobre medidas de prevención de incendios, gestión del riesgo, atención de desastres y respuesta ante emergencias, contribuyendo a la disminución de incidentes y al fortalecimiento de la cultura ciudadana en materia de seguridad y protección de la vida y los bienes.

Así mismo, estos materiales apoyarán el desarrollo de campañas educativas, jornadas comunitarias, capacitaciones, eventos institucionales y actividades de sensibilización, fortaleciendo la imagen institucional del Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira y promoviendo el reconocimiento de su labor por parte de la ciudadanía.

La inversión en material publicitario resulta necesaria, pertinente y coherente con los objetivos misionales de la entidad y con las políticas municipales de gestión del riesgo y seguridad ciudadana, aportando al bienestar colectivo y al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas al Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira.

3. Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Pereira, en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas al

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

fortalecimiento del tejido empresarial, la promoción turística, el impulso al emprendimiento y la dinamización de los sectores estratégicos del municipio, requiere la contratación de servicios de impresión de material institucional y promocional que permita el adecuado desarrollo de sus programas, proyectos y actividades.

El desarrollo de estrategias encaminadas a posicionar a Pereira como un territorio competitivo, innovador y atractivo para la inversión y el turismo, demanda la producción de piezas impresas que faciliten la divulgación de la oferta institucional, la socialización de programas y la promoción de eventos dirigidos a emprendedores, empresarios, visitantes y ciudadanía en general.

Dentro de las acciones lideradas por la Secretaría, la realización de ferias comerciales, ruedas de negocio, capacitaciones, encuentros sectoriales, activaciones turísticas, eventos culturales y campañas de promoción requiere el uso de material impreso como elemento de apoyo comunicativo y pedagógico. Dicho material contribuye a fortalecer los procesos de convocatoria, orientación al usuario, apropiación de la marca territorial y visibilización de los servicios ofertados por la Administración Municipal.

En el marco del Programa No. 19 Pereira Turística, se hace necesario contar con piezas gráficas impresas que permitan promocionar los atractivos del destino, apoyar la realización de eventos turísticos y culturales, y brindar información clara y oportuna a visitantes y operadores turísticos, fortaleciendo la experiencia del turista y posicionando la ciudad como un destino organizado y competitivo.

Las cifras recientes del comportamiento económico y turístico del municipio evidencian la importancia de consolidar estrategias de promoción y comunicación institucional. Eventos de ciudad y actividades turísticas han demostrado generar impactos positivos en la economía local, dinamizando sectores productivos, generando empleo y fortaleciendo la competitividad territorial. En este contexto, el material impreso cumple un papel estratégico como medio de difusión y posicionamiento de las acciones institucionales.

Adicionalmente, la producción de impresos permite garantizar la adecuada divulgación de campañas, programas y eventos en diferentes escenarios, contribuyendo al acceso a la información por parte de la comunidad, empresarios y visitantes, especialmente en espacios donde los medios digitales no son suficientes para garantizar la cobertura requerida.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro y producción de material impreso institucional, promocional y pedagógico que permita apoyar la ejecución de las actividades programadas por la Secretaría, garantizando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, en la línea estratégica Pereira Segura, Innovadora, Competitiva e Inteligente.

La contratación de estos servicios constituye un apoyo transversal para la ejecución de las estrategias institucionales, permitiendo optimizar los procesos

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

de comunicación, fortalecer la promoción del territorio y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Secretaría, sin sustituir los componentes técnicos o metodológicos propios de cada programa.

4. Secretaría de Deporte y Recreación:

La Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Pereira, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente aquellos orientados a servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la participación ciudadana, debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la adecuada difusión de la oferta institucional en materia de deporte, recreación y actividad física.

En el marco del bloque de constitucionalidad, es preciso señalar que instrumentos internacionales ratificados por Colombia, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, imponen al Estado la obligación de garantizar el acceso progresivo a derechos relacionados con el bienestar, la salud, la cultura y la recreación, así como el derecho de toda persona a recibir información adecuada y participar en la vida pública. Estas disposiciones, integradas al ordenamiento jurídico interno conforme al artículo 93 de la Constitución Política, refuerzan el deber estatal de implementar mecanismos efectivos de comunicación pública que permitan el acceso real y material de la ciudadanía a los programas institucionales.

Así mismo, el artículo 20 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental a la información, entendido no solo como la facultad de emitir y recibir información, sino también como la obligación correlativa del Estado de garantizar su circulación en condiciones de veracidad, imparcialidad y accesibilidad. De igual forma, el artículo 52 constitucional reconoce el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, imponiendo a las autoridades públicas el deber de fomentar su práctica y asegurar condiciones para su ejercicio efectivo, lo cual necesariamente implica que la ciudadanía conozca la existencia de los programas y servicios ofrecidos.

Desde la perspectiva de la función administrativa, el artículo 209 de la Constitución establece que esta se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siendo este último un eje estructural que garantiza la transparencia de la gestión pública, la participación ciudadana y el control social. En concordancia, la Ley 1712 de 2014 desarrolla el principio de transparencia y acceso a la información pública, imponiendo a las entidades la obligación de divulgar activamente la información relacionada con su gestión.

Desde una perspectiva axiológica, la Constitución de 1991 se erige sobre valores superiores como la dignidad humana, la participación democrática, la prevalencia del interés general y el Estado Social de Derecho, lo que implica que las actuaciones estatales deben orientarse a garantizar condiciones reales de acceso a los derechos. En este marco, la publicidad de la gestión pública no constituye un

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

elemento accesorio, sino una condición de legitimidad del ejercicio del poder público, en tanto permite la interacción entre el Estado y la ciudadanía.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira aprobado para el período 2024-2027, tiene como objetivo general, proporcionar a los ciudadanos tanto de la zona urbana como rural, condiciones de bienestar social, económicas, territoriales, ambientales, institucionales y de seguridad ciudadana, mediante la gestión y gerencia pública del desarrollo, realizando la administración eficiente de los recursos humanos, físicos y financieros, disponibles para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo criterios de equidad social, enfoque diferencial, eficiencia administrativa y la cadena de valor público del desarrollo.

Los desafíos esenciales establecidos en el plan de desarrollo tienen cuatro componentes estratégicos:

1. Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana
2. Pereira Segura, Innovadora, Competitiva e Inteligente
3. Educación con calidad, Inclusión y Cultura
4. Ordenamiento territorial y gestión ambiental sostenible.

En ese sentido, el primer componente del Plan denominado, Bienestar Social y Calidad de Vida para la Familia Pereirana, se enfoca en garantizar el bienestar social de los pereiranos y pereiranas, reconociendo que la familia es la piedra angular de la sociedad. Este componente busca promover políticas y programas que aseguren el acceso a servicios básicos de calidad, la protección social, la vivienda digna y la atención integral a grupos vulnerables, desde la primera infancia, hasta la tercera edad. Cada pereirano merece vivir en condiciones que le permitan desarrollarse plenamente y contribuir con el tejido social de la ciudad, este componente está relacionado con el nivel de satisfacción de las necesidades básicas, el acceso a servicios e infraestructuras, el disfrute de derechos y libertades, y la capacidad de los individuos para desarrollarse y participar activamente en la sociedad.

La calidad de vida, por su parte, se refiere al nivel de bienestar y satisfacción experimentado por una persona en diversos aspectos de su vida, como la salud, el bienestar económico, la educación, las relaciones sociales, el medio ambiente y el acceso a servicios básicos.

El bienestar social y la calidad de vida están estrechamente interrelacionados. El primero proporciona las condiciones y los recursos necesarios para que las personas puedan disfrutar de una buena calidad de vida, mientras que el segundo contribuye al bienestar social, a fomentar el desarrollo personal, la cohesión social y el progreso de la comunidad.

El Deporte, la recreación y la actividad física juega un papel importante en la transmisión de valores a niños, adolescentes y adultos, contribuyendo a procesos de socialización y mejoras de habilidades prosociales y sociales logrando así aportar al desarrollo humano, igualmente se busca desarrollar el placer por el movimiento, la salud mental, la convivencia y la paz. De lo anterior nace la

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

necesidad de direccionar e implementar proyectos en los diferentes grupos etéreos y población de acuerdo a su condición y situación tanto en la zona urbana como rural

Así las cosas, la misión de la Secretaría de Deporte y Recreación es la promoción y masificación de la práctica de deporte, actividad física, recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre, además de mantener espacios deportivos y recreativos aptos para la práctica segura por parte de toda la población del municipio de Pereira. Para la alcaldía, el bienestar social abarca más que un concepto de actividades de entretenimiento, se configura como una gran red de bienestar ciudadano que abarca tanto la salud, como los espacios de paz y la reconciliación, la actividad física a través del deporte y la garantía de los servicios públicos que permitan un diario vivir de forma digna.

Ahora, bien, el componente estratégico 1 Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana la cual se encuentra estructurada con 15 programas, 52 metas de resultado y 104 metas de producto, que de manera coherente enfocan sus acciones a los temas de tipo social del municipio, para lo cual su ejecución, contribuye con el cierre de brechas sociales que aún persisten en algunos sectores del municipio, por lo tanto, se encuentra conformado por 15 programas de inversión pública, de los cuales tres están bajo la responsabilidad de la Secretaria de deporte y recreación:

- Programa No. 12 Fomento al deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social
- Programa No. 13. Fortalecimiento del sector deporte, recreación, actividad y educación física (DRAEF)
- Programa No. 14 Infraestructura para el deporte, recreación actividad y educación física accesible, sostenible, incluyente y moderno.

De los programas anteriores a través de la presente contratación se desarrolla el programa No 13. “Fortalecimiento del sector deporte, recreación, actividad y educación física (DRAEF)” Del cual nos indica el Plan de Desarrollo lo siguiente “El fomento al deporte, la recreación y la actividad física es crucial para el bienestar social debido a los numerosos beneficios que aporta a nivel físico, mental y social. La práctica regular de actividad física contribuye a mantener un estilo de vida saludable, previniendo enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares. Además, el deporte y la recreación promueven el desarrollo de habilidades sociales, el trabajo en equipo, liderazgo y resolución de conflictos, fomentando la integración y cohesión social”. Estas actividades son una

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

herramienta poderosa para reducir el estrés, mejorar el estado de ánimo y aumentar la calidad de vida de los ciudadanos, creando comunidades más activas, saludables y felices.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 determina una estructura lógica de Metas de Producto, indicador de producto, unidad de medida, tipo de meta, línea base y meta respectiva. Lo cual determina en este proceso de contratación el cumplimiento de la meta de producto:

- Realizar durante el cuatrienio, 12 campañas de Información, Educación y Comunicación (IEC) para el fomento de hábitos de vida saludables en el municipio de Pereira." de igual manera el programa 1113 determina las siguientes metas de producto, respectivamente.

En desarrollo de los mandatos legales y para dar cumplimiento al plan de desarrollo en relación a la meta de producto precitada, la Secretaría de Deporte y Recreación debe implementar de manera continua estrategias de comunicación pública que permitan divulgar sus programas, proyectos y actividades institucionales, orientadas a promover la práctica del deporte, la recreación y los hábitos de vida saludables en el municipio de Pereira. Para tal efecto, se hace necesario contar con herramientas comunicativas que permitan informar, sensibilizar y orientar a la ciudadanía de manera efectiva, asegurando el acceso a la oferta institucional en condiciones de oportunidad y equidad, toda vez que más allá de simplemente informar, esta difusión cumple un papel estratégico para la ciudad, la Secretaría y la comunidad en función del fomento de los hábitos saludables ya que la difusión mediática es una herramienta poderosa para inspirar a más personas a participar.

Al mostrar a individuos, equipos y comunidades involucradas en actividades deportivas y recreativas, se genera un efecto de demostración, esto puede motivar a quienes no son activos a empezar, a unirse a participar de una actividad en función de la práctica o a probar un nuevo deporte. Además, esta promoción refuerza la importancia de la salud física y mental, posicionando la actividad física como un componente esencial para un estilo de vida equilibrado. La difusión en medios de comunicación es crucial para obtener visibilidad y reconocimiento. Al promocionar sus eventos, programas o iniciativas, pueden alcanzar a una audiencia mucho más amplia de la que lograrían por sí solos. Esto no solo atrae a más participantes y espectadores, sino que también puede ser clave para atraer patrocinadores y colaboradores futuros, para los atletas y equipos, la cobertura mediática es un reconocimiento a su esfuerzo y talento, lo cual es vital para su motivación y desarrollo profesional.

Es menester enunciar que el deporte y la recreación tienen un gran poder para unir a las comunidades. La difusión de eventos locales, ligas y torneos ayuda a fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad comunitaria. Al ver a sus vecinos, amigos o familiares participando, la gente se siente más conectada. Los medios pueden destacar las historias humanas detrás de los eventos, mostrando valores

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

como el trabajo en equipo, la perseverancia y el respeto, lo que contribuye a una sociedad más cohesionada. La difusión en medios de comunicación también tiene un componente educativo. A través de los diferentes medios de comunicación se puede informar a la población sobre los beneficios de diferentes deportes, las técnicas adecuadas, la importancia del juego limpio y la prevención de lesiones.

Esto no solo mejora la calidad de la participación, sino que también promueve una cultura deportiva más informada y responsable. En resumen, la difusión de estas actividades en los medios de comunicación no es un simple acto de publicidad, sino una estrategia integral que impulsa el bienestar individual y colectivo, fomenta la participación, da valor a los esfuerzos que desde las entidades públicas se realizan en función de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo y de esta manera generar sinergia con la comunidad en función del control social a los recursos públicos ejecutados de debida forma en los programas y proyectos respectivos.

En ese sentido, para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo del programa "Realizar durante el cuatrienio, 12 campañas de Información, Educación y Comunicación (IEC) para el fomento de hábitos de vida saludables en el municipio de Pereira." se hace necesaria la contratación de impresión de material publicitario y pop e impresión de vallas publicitarias para la divulgación institucional, tales como lonas, pasacalles, rompetráfico, pendones, afiches y elementos de apoyo comunicativo (POP), entre otros los cuales se configuran como un instrumento técnico y operativo necesario para la difusión de la gestión institucional, permitiendo visibilizar las actividades y programas desarrollados por la Secretaría y facilitando su conocimiento por parte de la ciudadanía. Estas herramientas cumplen una función pública relevante en tanto constituyen canales efectivos para la divulgación de información institucional, la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento del control social.

Así mismo, en cumplimiento de las directrices establecidas en el Decreto Nacional No. 199 de 2024 y el Decreto Municipal No. 21 de 2004, así como de los lineamientos de austeridad en el gasto público, la presente necesidad se enmarca en criterios de racionalidad, eficiencia y optimización de recursos, orientando la contratación hacia la producción estrictamente necesaria de piezas comunicativas que apoyen la gestión institucional y el cumplimiento de las metas públicas.

Bajo este contexto normativo y axiológico, la producción de material impreso institucional (vallas, pendones, afiches, material POP, entre otros) se configura como un instrumento necesario, idóneo y proporcional para garantizar la difusión de las campañas, programas y actividades de la Secretaría de Deporte y Recreación, particularmente en aquellos sectores donde el acceso a medios digitales resulta limitado, asegurando así condiciones de equidad en el acceso a la información.

5. Secretaría de Cultura (Oficina Emisora Cultural)

La Secretaría de Cultura tiene como objetivo primordial definir políticas, planes, programas y proyectos para el fomento, fortalecimiento y consolidación de la cultura de la ciudad, evaluando la ejecución de los mismos para tomar medidas correctivas, asesorar el desarrollo de programas y fortalecimiento de bibliotecas y centros de formación artísticos y culturales, formación en gestión cultural, además de promover las manifestaciones culturales a través de la realización de eventos institucionales.

En este orden de ideas, sus funciones son las siguientes: Implementar el plan maestro de cultura del municipio de Pereira, arbitrando los recursos necesarios para su ejecución, realizando el seguimiento y la evaluación y los ajustes a que haya lugar; dirigir los procesos de fomento a la cultura mediante la creación, promoción, distribución y publicidad de los bienes y valores culturales propios del municipio; consolidar una oferta cultural y autóctona que rescate y resalte los valores y bienes culturales del Municipio de Pereira y los integre a la oferta turística de la ciudad; velar y contribuir con gestión y recursos a la conservación, restauración y difusión del patrimonio histórico, cultural y la memoria arquitectónica y costumbrista del municipio; administrar las bibliotecas públicas del municipio asegurando la actualización, sistematización y modernización de los libros y documentos existentes; dirigir y orientar la emisora cultural y demás medios de comunicación de propiedad municipal para difundir los valores culturales y expresiones artísticas de sus pobladores, entre otras.

Por su parte, la Ley 397 de 1997 determina en su artículo 1, numeral 1 "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Igualmente, estipula en el numeral 3, de la misma ley que "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

De igual forma, el Artículo 17 de la misma Ley, estipula que "Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que se construye en la convivencia pacífica".

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 7, 8 y 70 establece que: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana", que es "obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación", y que "El Estado tiene el deber de

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades,(...)".

Desde la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira, se busca realizar la formulación, planeación, implementación de programas y proyectos transversales a todas las oficinas de la secretaría de cultura, que permitan posicionar a la ciudad como un referente de desarrollo de la cultura, que se expresan a través de procesos creativos, y donde la gente y los distintos grupos sociales desempeñan un papel primordial en su creación y divulgación. Esta visión complementa la definición tradicional de la creación artística y desarrollo de las artes.

La Secretaría de Cultura es una de las dependencias de la Administración Central, que tiene a cargo ejecutar de manera efectiva todo aquello que es propio o tiene carácter misional, para brindar de forma oportuna, efectiva y suficiente los servicios que presta, así mismo es una de las dependencias de la administración municipal que genera un importante impacto social hacia la comunidad, dado que sus programas van enfocados al desarrollo, apoyo y fortalecimiento de procesos culturales dirigidos a la población, especialmente a la más vulnerable.

La cultura es un indicador fuerte del nivel de apropiación de una ciudad por parte de sus habitantes. Es también un factor diferenciador y generador de riqueza y competitividad. Cada vez más, en el mundo productivo actual, se privilegia la creatividad sobre cualquier otro valor. Creatividad entendida no solamente como la posibilidad de transformar una idea o un elemento, sino también como la capacidad de proponer y asumir nuevos modos de relacionarse en un espacio determinado, como la ciudad. Uno de los indicadores de la existencia de un sector cultural consolidado en una ciudad es la investigación, valoración y preservación del patrimonio cultural material e inmaterial; en este sentido, es un reto para los gestores culturales y los creadores, e incluso para el Estado mismo, comprender que su tarea fundamental es la preservación y la innovación.

Preservar es preguntarse constantemente por el sentido de lo que consideramos memoria y patrimonio. Innovar es introducir y captar novedades en la manera como la comunidad se relaciona con su memoria y con su patrimonio. Entendiendo siempre que la memoria de una ciudad es a menudo la sumatoria de la memoria de diferentes grupos, que no deben excluirse sino reconocerse.

Para el cumplimiento de las metas, planes, programas y proyectos, la Secretaría de Cultura cuenta con proyectos insignia como son: La Escuela de Formación Cultura y las áreas que la conforman (Coros, banda sinfónica, cuerdas pulsadas, cuerdas sinfónicas, bandas musico-marciales, teatro, artes visuales y danza), las convocatorias de concertación y estímulos entre otras, la descentralización a través de la oferta cultural, los escenarios culturales, la Emisora Cultural "Remigio Antonio Cañarte", la Banda Sinfónica de Pereira y la Biblioteca pública "Ramón Correa Mejía", que hacen parte de la institucionalidad cultural del

municipio de Pereira, desde su creación, permitiendo el fácil acceso de la comunidad a una completa y variada actividad cultural a través de diferentes manifestaciones, logrando así un amplio posicionamiento y reconocimiento por parte de la ciudadanía en general; así mismo las diferentes áreas de formación cuentan con agrupaciones artísticas conformadas por los estudiantes inscritos y que con el apoyo y acompañamiento de artistas de reconocida trayectoria regional, nacional e internacional han participado en diferentes actividades concertadas y programadas por la Secretaría de Cultura, es por ello que se hace necesario contar con el diseño, la elaboración e impresión del material institucional con el fin de informar, convocar y sobre todo promocionar a la comunidad en general, a que haga parte de las diferentes actividades culturales y artísticas que se realizan en el marco de la agenda cultural de la Secretaría de Cultura; es el medio, el cual nos permite acercar a todo tipo de públicos a la oferta institucional de la Secretaría de Cultura de Pereira.

Estos postulados se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira 2024-2027, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 09 de 2024, como instrumento para lograr consolidar al municipio de Pereira como un territorio inteligente, moderno, transformador, con un ambiente sano, donde su urbe sea más humana, social, comunitaria, segura y sostenible contribuyendo de esta manera al mejoramiento y calidad de vida de todos los habitantes bajo una perspectiva multidimensional y respetuosa de los derechos humanos, Dicho plan es el resultado de la participación ciudadana, esto es, de las distintas organizaciones de la sociedad civil, gremios y academia en general, quienes con sus aportes y conocimientos contribuyeron en la construcción, fortalecimiento y consolidación.

Con la presente contratación se pretende realizar la promoción de los eventos, programas y proyectos institucionales de tipo Artístico y Cultural de la Secretaría de Cultura, que logre mayor cobertura y divulgación entre la comunidad para lograr un óptimo servicio, una amplia difusión de las actividades; así mismo, pretende descentralizar la oferta cultural, por lo cual desde el área de comunicaciones se implementan diferentes estrategias que le permita a las personas ser partícipes de los eventos, actividades y diferentes procesos artísticos y culturales que actualmente desarrolla la Secretaría de Cultura.

6. Secretaría de Infraestructura:

La Alcaldía de Pereira, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas, tiene el deber de garantizar a la ciudadanía el acceso a información oportuna, clara, veraz y suficiente relacionada con la gestión administrativa, la ejecución de proyectos, la inversión de los recursos públicos y los resultados de su actuación institucional.

En desarrollo de estas funciones, la Secretaría de Infraestructura Municipal ejecuta proyectos de alto impacto social y territorial, orientados a la

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

infraestructura vial urbana y rural, la mitigación del riesgo, la infraestructura social, la recuperación de parques y zonas verdes, así como el mejoramiento del espacio público, los cuales inciden de manera directa en la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes del municipio, tanto en zonas urbanas como Rurales.

Para que dichas intervenciones cumplan su finalidad social y se fortalezca la apropiación ciudadana, comunicación, control social y procesos de rendición de cuentas, resulta necesario implementar acciones de divulgación institucional que permitan informar a la comunidad sobre los avances de obra, cronogramas de ejecución, frentes de trabajo, planes de manejo de tránsito, cierres viales, beneficios e impactos de los proyectos adelantados.

En este contexto, se hace necesaria la contratación de impresos, que permita garantizar una cobertura informativa adecuada en las comunas y corregimientos.

Y es así como la contratación de impresos encuentra sustento en los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, responsabilidad y eficacia, consagrados en los artículos 2, 15, 20 y 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales orientan el ejercicio de la función administrativa y obligan a las entidades públicas a garantizar el acceso a la información pública.

De igual forma, la Ley 1712 de 2014 establece el deber de divulgación activa de la información relacionada con la gestión institucional, la ejecución de proyectos y el uso de los recursos públicos, disponiendo que dicha información debe difundirse a través de herramientas como los impresos, que aseguren el acceso efectivo por parte de la ciudadanía.

Adicionalmente, la Ley 2195 de 2022 fortalece los mecanismos de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, imponiendo a las entidades públicas la obligación de adoptar estrategias que visibilicen su gestión y fortalezcan la confianza ciudadana. En este sentido, la contratación de la impresión de material publicitario, POP e impresión de vallas publicitarias constituye un medio legítimo, legal, proporcional y necesario para el cumplimiento de los deberes de publicidad, divulgación y rendición de cuentas que rigen la actuación administrativa.

Igualmente, desde el punto de vista técnico, los impresos constituyen una herramienta esencial dentro de las estrategias de comunicación masiva institucional, en la medida en que permiten:

- Garantizar cobertura informativa en zonas urbanas y rurales, especialmente en sectores con limitado acceso a plataformas digitales.
- Socializar de manera clara, visible y permanente información relevante como cronogramas de ejecución, planes de manejo de tránsito, cierres viales, frentes de obra y beneficios de los proyectos.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Para tal efecto, se requiere la contratación de la impresión de material publicitario, POP e impresión de vallas publicitarias, conforme a las necesidades comunicativas de la Secretaría de Infraestructura.

También, desde el punto de vista administrativo, la contratación de impresos resulta conveniente, necesaria y oportuna, en tanto:

Permite dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, relacionadas con la divulgación, socialización y promoción de los proyectos de infraestructura vial y social.

- Fortalece los procesos de rendición de cuentas y control social respecto de la ejecución e inversión de los recursos públicos.

7. Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social.

Para la vigencia 2026, se proyecta contratar, según ficha técnica y necesidades operativas, la producción, impresión y entrega de materiales y productos comunicacionales, que pueden incluir (sin limitarse a): afiches, volantes, plegables, cartillas, piezas para jornadas comunitarias, pendones, vinilos, señalética básica, stickers, material POP institucional y demás impresos requeridos por las Direcciones Operativas y el Despacho.

El alcance debe contemplar, según aplique: diseño/diagramación, artes finales, selección de materiales, impresión, acabados, empaque y entrega, con control de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas.

JUSTIFICACIÓN PLAN DE DESARROLLO

El requerimiento se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en la medida en que las acciones de comunicación en salud contribuyen al componente de bienestar social y calidad de vida, así como a la articulación institucional para la atención de necesidades comunitarias mediante estrategias territoriales.

Asimismo, se soporta en el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, que reconoce la salud pública como campo de acción estatal y social, y la necesidad de intervenciones que inciden sobre determinantes sociales, con enfoques diferenciales, intersectoriales y de garantía de derechos.

En cumplimiento a lo planteado en el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031, el cual indica que la salud pública es un campo de acción estatal y social de gran relevancia para la garantía del derecho a la salud y por lo tanto sus actuaciones sectoriales y conjuntas con otros actores y sectores deben dar cuenta de lo exigible en el marco de derechos bajo el reconocimiento de su interdependencia e indivisibilidad. En este sentido se reconoce que el más alto nivel de salud posible es la base del goce efectivo de otros derechos y a su vez, los logros en salud dependen de la garantía de múltiples obligaciones establecidas en los contenidos

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

de derechos y ratificados en Colombia, lo que hace que sean parte de su bloque de constitucionalidad.

La destinación de recursos para impresos y productos comunicacionales constituye una inversión estratégica para:

- Fortalecer la gestión de promoción y prevención y el enfoque IEC en salud pública.
- Incrementar el alcance territorial de campañas y mensajes clave, especialmente en población con menor acceso digital.
- Mejorar la orientación al usuario y las condiciones de información y accesibilidad en puntos de atención.
- Contribuir a la confianza ciudadana mediante comunicación clara, oportuna, incluyente y responsable.
- Optimizar el uso de recursos con criterios de planeación, eficiencia y austeridad.

Es importante precisar que el objetivo comunicativo institucional durante el periodo mencionado será priorizado, producido y ajustado de acuerdo con las necesidades inmediatas, emergentes o específicas que sean definidas y validadas por las **direcciones operativas**, en coherencia con los lineamientos institucionales y la dinámica propia de cada eje estratégico y teniendo en cuenta el presupuesto destinado para los impresos.

En este sentido, la ejecución de los impresos se realizará de manera flexible y articulada, atendiendo a criterios de pertinencia, oportunidad e impacto, conforme a las directrices que se establezcan en el desarrollo de las acciones institucionales. La ejecución, total del presupuesto estará sujeta a la validación y priorización que realice el despacho de salud y las direcciones operativas, de acuerdo con la necesidad inmediata.

Lo anterior implica que lo proyectado constituye una base de planeación, sin perjuicio de que se adicionen, modifiquen u omitan piezas según las realidades del territorio, manteniendo trazabilidad, aprobación técnica y coherencia institucional, que contribuyen con:

- Fortalecer la identidad institucional y la confianza de la ciudadanía en la gestión pública.
- Garantizar condiciones de privacidad, bienestar y accesibilidad en la atención.
- Cumplir con las obligaciones constitucionales y legales de promoción de la salud y aseguramiento.
- Optimizar el uso de recursos públicos en coherencia con el principio de austeridad del gasto.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- Facilitar procesos pedagógicos y de sensibilización que permitan transformar imaginarios, reducir inequidades sociales y avanzar en la construcción de una Pereira más saludable y equitativa.
- La necesidad descrita demanda capacidad de producción con estándares de calidad, oportunidad y variabilidad en cantidades, formatos y acabados, lo cual normalmente requiere infraestructura, equipos y suministros especializados.
- En línea con los principios de economía, eficiencia y planeación del gasto público, la contratación se orienta a cubrir una necesidad misional, verificable y directamente relacionada con la gestión de salud pública, evitando tratamientos decorativos o superfluos y priorizando piezas con impacto en la atención y en la prevención

En conclusión, la producción y disponibilidad de material comunicacional impreso para la vigencia 2026 se constituye en una herramienta necesaria para garantizar el derecho a la salud en su dimensión integral, apoyando intervenciones educativas y preventivas, y fortaleciendo la capacidad institucional de respuesta ante las necesidades de la ciudadanía Pereira

8. Secretaría de Planeación:

El Municipio de Pereira, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, específicamente en el Componente Estratégico 2: Pereira Segura, Innovadora, Competitiva e Inteligente, y a través del Programa No. 28 “Institucionalidad para la Planeación y Gestión Pública Eficiente”, orienta sus acciones al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Administración Municipal, promoviendo una gestión pública eficiente, efectiva y cercana a la ciudadanía, así como la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones públicas y la apropiación de los programas, proyectos y estrategias institucionales.

De manera complementaria, el Programa de Participación Ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal tiene como finalidad promover la participación ciudadana en los distintos escenarios de la gestión pública local, mediante el fortalecimiento de las instancias de participación comunitaria y política en las comunas y corregimientos del municipio, en el marco del Sistema de Planeación Participativa y Democrática.

En este contexto, el Acuerdo Municipal No. 41 del 13 de diciembre de 2024, por medio del cual se deroga el Acuerdo 29 de 2014 y se crea el nuevo Sistema de Planeación Participativa y Democrática del municipio de Pereira, establece el marco normativo actualizado para la planeación participativa, la formación ciudadana, el control social, la rendición de cuentas y el presupuesto participativo, definiendo la obligación de la Administración Municipal de

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

garantizar los mecanismos y herramientas necesarias para la divulgación, socialización y apropiación ciudadana de los procesos participativos.

Así mismo, el Decreto Municipal No. 644 de 2025 reglamenta el Acuerdo 41 de 2024, precisando los lineamientos operativos y metodológicos para la implementación del Sistema de Planeación Participativa y Democrática, incluyendo la realización de procesos de información, comunicación y divulgación dirigidos a la ciudadanía, las organizaciones sociales y las instancias de participación, como soporte fundamental para la participación informada y el ejercicio efectivo del control social.

La ejecución de los componentes del Sistema de Planeación Participativa y Democrática requiere la producción, diseño y difusión de material impreso institucional, que permita comunicar de manera clara, accesible y oportuna la información relacionada con los programas, campañas, convocatorias, procesos participativos, instancias de participación, presupuestos participativos y demás acciones que adelanta la Administración Municipal, garantizando el acceso a la información pública y fortaleciendo la apropiación ciudadana de los procesos institucionales.

En consecuencia, la Secretaría de Planeación Municipal – Subsecretaría de Planeación Socioeconómica requiere adelantar el proceso de contratación para el diseño, elaboración e impresión de material institucional, destinado a la divulgación de los programas y campañas institucionales que desarrolla la Administración Municipal, así como a la promoción de la marca Municipio de Pereira, en coherencia con los lineamientos de comunicación institucional y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

Finalmente, la Secretaría de Planeación, a través del Sistema de Planeación Participativa y Democrática, busca fortalecer las organizaciones comunitarias y las instancias de participación mediante estrategias que faciliten la comprensión, apropiación y difusión de la información pública, contribuyendo al desarrollo de capacidades, al fortalecimiento del tejido social y al ejercicio efectivo de la democracia participativa. Para el cumplimiento de estos propósitos y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, se hace necesario contar con material impreso que apoye la divulgación de las actividades, programas, campañas institucionales y proyectos que desarrolla la Administración Municipal en pro del desarrollo territorial y la promoción de la identidad institucional del municipio.

9. Secretaría de Hacienda:

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, en cumplimiento de sus funciones misionales relacionadas con la administración, gestión, recaudo y control de las rentas municipales, requiere desarrollar de manera permanente acciones de divulgación institucional que permitan informar de forma clara, oportuna y masiva a la ciudadanía sobre los programas, estrategias y campañas que adelanta la Administración Municipal en materia fiscal y financiera.

En este contexto, la impresión de material publicitario y POP, así como la impresión e instalación de vallas publicitarias, se constituye en un instrumento fundamental para apoyar las labores de comunicación y socialización de información relevante dirigida a los contribuyentes. Estas piezas permiten visibilizar campañas relacionadas con el pago oportuno de impuestos, beneficios tributarios, descuentos por pronto pago, calendarios tributarios, facilidades de pago, jornadas de atención, procesos de actualización catastral y demás programas que inciden directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El uso de material impreso y vallas publicitarias resulta especialmente necesario para ampliar el alcance de las campañas institucionales, teniendo en cuenta que una parte significativa de la población no accede de manera permanente a medios digitales. En este sentido, estos medios de divulgación facilitan la llegada de la información a distintos sectores de la ciudad, fortaleciendo la cultura tributaria y promoviendo el cumplimiento voluntario de los deberes fiscales.

Adicionalmente, la impresión de piezas publicitarias institucionales contribuye a reforzar la identidad visual de la Administración Municipal, garantizar coherencia en los mensajes divulgados y fortalecer los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública. La adecuada señalización y visibilidad de las campañas institucionales también favorece la confianza ciudadana en la gestión fiscal del Municipio y respalda las acciones de recaudo adelantadas por la Secretaría de Hacienda.

10. Secretaría de Gobierno:

El Municipio de Pereira, en el marco del Plan de Desarrollo 2024–2027, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la sana convivencia ciudadana, mediante la articulación institucional y el apoyo a los diferentes organismos de seguridad y justicia que hacen presencia en el territorio.

La Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de sus funciones misionales, coordina y ejecuta acciones relacionadas con el mantenimiento del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana. En este contexto, la Policía Nacional constituye un actor esencial para la prevención, control y atención de los comportamientos contrarios a la convivencia y requiere disponer de los instrumentos necesarios para documentar adecuadamente sus actuaciones.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

La necesidad corresponde específicamente a la **impresión controlada del Formato de Convivencia y Orden de Comparendo**, instrumento oficial mediante el cual el personal uniformado documenta la utilización de medios de policía y la imposición o señalamiento de medidas correctivas. No se trata de una pieza publicitaria de libre diseño, sino de un documento público e interinstitucional sometido a condiciones específicas de identificación, numeración, integridad, autenticidad, seguridad y trazabilidad.

En este sentido, la Secretaría de Gobierno requiere garantizar la disponibilidad de los formatos físicos de convivencia y órdenes de comparendo necesarios para el desarrollo de las actuaciones adelantadas por la Policía Nacional en materia de convivencia ciudadana en el municipio de Pereira.

Para la atención de esta necesidad se cuenta con los **artes, formatos y características técnicas suministrados por la Policía Nacional**, los cuales establecen integralmente las condiciones que deberán observarse durante el proceso de impresión. La documentación técnica comprende:

1. **Formato de Convivencia – Arte**, en el cual se establece la estructura distribución y demás elementos gráficos y técnicos que conforman el formato, adoptado mediante la Resolución No. 1844 del 8 de junio de 2023.
2. **Formato Orden de Comparendo – Arte**, correspondiente al señalamiento de las medidas correctivas y demás información que integra la orden de comparendo.
3. **Formato de Convivencia y Orden de Comparendo**, como documento integral de referencia para la impresión de los formatos requeridos.
4. **Características de Impresión**, documento que establece las condiciones técnicas relacionadas con tipo de forma, presentación en libreta, tintas, tintas de seguridad, papel químico, numeración, código de barras e información variable.

Los anteriores documentos deberán ser considerados de manera integral durante el proceso de impresión, garantizando el cumplimiento de los elementos de seguridad, perforaciones, numeración, código de barras y demás condiciones particulares establecidas en las especificaciones técnicas suministradas por la Policía Nacional.

En particular, teniendo en cuenta que las características de impresión establecen que la numeración y el código de barras corresponden a información variable y que la numeración debe ser suministrada por la autoridad respectiva autorizada, esta

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

deberá corresponder a los **consecutivos oficialmente definidos para el municipio de Pereira**, garantizando la continuidad, identificación y trazabilidad de los formatos.

La disponibilidad de estos formatos resulta necesaria para garantizar que los uniformados que prestan sus servicios en el municipio de Pereira cuenten con los instrumentos físicos requeridos para el desarrollo de sus actuaciones en materia de convivencia ciudadana, contribuyendo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad vigente y al fortalecimiento de las capacidades operativas de la Policía Nacional en el territorio.

En consecuencia, la Secretaría de Gobierno requiere atender la necesidad de impresión de los formatos físicos de convivencia y órdenes de comparendo, garantizando que su producción se realice conforme a los artes, características técnicas, condiciones de seguridad, codificación, numeración y demás especificaciones establecidas por la Policía Nacional.

Como fundamento jurídico se tiene que el artículo 218 de la Ley 1801 de 2016 contempla la Orden de Comparendo como la acción del personal uniformado de la Policía Nacional mediante la cual se informa a una persona sobre un comportamiento contrario a la convivencia y, cuando corresponda, se le señala la medida correctiva o se la cita ante la autoridad competente.

En la misma línea, la **Resolución No. 1844 del 8 de junio de 2023**, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, adoptó el Formato de Convivencia y Orden de Comparendo, reguló su utilización y estableció su numeración consecutiva. En consecuencia, su producción debe sujetarse al arte autorizado, la codificación territorial, las características de seguridad y las instrucciones impartidas por la Policía Nacional.

La impresión solicitada se articula con el **proyecto de inversión No. 2024660010006**, denominado **“Fortalecimiento de la seguridad y sana convivencia ciudadana en el municipio de Pereira”**, y con la actividad consistente en suministrar implementos, bienes y servicios propios y necesarios para el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia.

Dado que la fuente corresponde al **Fondo 603 – Contribución especial**, la dependencia deberá conservar en el expediente el soporte que acredite la articulación de la adquisición con el PISCC y, cuando resulte aplicable, el acta o

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

documento de priorización y aprobación expedido por el Comité Territorial de Orden Público u otra instancia competente.

Para tal efecto, los recursos aportados por la Secretaría de Gobierno dentro del presente proceso, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000)**, tendrán destinación específica y exclusiva para la impresión de los formatos físicos de convivencia y órdenes de comparendo requeridos por la Policía Nacional y deberán ser ejecutados atendiendo integralmente las especificaciones técnicas, cantidades, artes, medidas de seguridad, codificación, numeración, consecutivos y demás condiciones establecidas por dicha institución.

La presente necesidad será atendida en el marco del proceso cuyo objeto corresponde a la **“IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y POP Y SUMINISTRO DE VALLAS PUBLICITARIAS PARA LA DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS Y/O CAMPAÑAS QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**, permitiendo a la Secretaría de Gobierno disponer de los elementos impresos requeridos para apoyar el desarrollo de las acciones institucionales relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana.

INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, y en desarrollo del Sistema de Preferencias establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 ibidem, la Entidad realizó el análisis de conveniencia y oportunidad para la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad.

Análisis de conveniencia y oportunidad:

Se evidenció que el objeto contractual comprende actividades de carácter operativo, logístico, técnico y de apoyo, tales como la producción, suministro, instalación y manejo de material publicitario, dentro de las cuales es posible la participación de personal en diferentes roles sin que ello afecte la adecuada ejecución del contrato.

Así mismo, se determinó que la eventual vinculación de personas con discapacidad resulta viable en actividades de apoyo administrativo, logístico y operativo, siempre que se garantice la idoneidad requerida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En ese sentido, se considera conveniente y oportuno incluir una obligación a cargo del contratista consistente en priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad en la conformación del equipo de trabajo, en la medida en que:

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- No afecta la correcta ejecución del contrato.
- No genera sobrecostos desproporcionados.
- No limita la pluralidad de oferentes.

Como resultado de dicho análisis, se considera procedente incluir la siguiente condición especial de ejecución:

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, relacionado con la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán establecer, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover su participación.

En ese orden de ideas, se determinó que el criterio habilitante diferencial que se tendrá en cuenta es el valor de la garantía de seriedad de la oferta, para la generalidad de los proponentes, el valor será del 15% mientras que para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad el porcentaje será del 10%. Lo anterior, debido a que la normativa vigente establece que el valor de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, razón por lo cual no es posible fijar un porcentaje inferior para efectos del presente proceso.

2.1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan ANUAL de adquisiciones vigente de cada dependencia.

2.2 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La Alcaldía del Municipio en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, cuenta con competencia para adelantar el presente proceso de contratación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, que establecen como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la publicidad de las actuaciones administrativas.

Así mismo, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales se encuentran facultadas para celebrar contratos con el fin

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

de cumplir los fines estatales y garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En concordancia con lo anterior, y en aplicación de la Ley 1712 de 2014, que impone a las entidades públicas el deber de garantizar el acceso a la información mediante su divulgación proactiva, la Administración Municipal debe implementar estrategias efectivas de comunicación que permitan informar a la ciudadanía sobre la gestión institucional, programas, proyectos y servicios.

En desarrollo de estas competencias, las diferentes dependencias de la Administración Municipal han identificado la necesidad de contar con material publicitario impreso, elementos POP y vallas publicitarias, como herramientas idóneas para garantizar la difusión masiva, clara y accesible de la información institucional, especialmente en aquellos sectores con limitaciones de acceso a medios digitales.

La presente contratación se encuentra debidamente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal “Pereira 2024–2027”, y se soporta en los certificados de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades expedidos por cada dependencia, evidenciando su inclusión dentro de proyectos de inversión vigentes, así:

2.2.1. Secretaría Privada - Oficina asesora de prensa y comunicaciones:

La necesidad anteriormente descrita, se encuentra consignada en el Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027 y ha sido soportada mediante el certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 4826 del 04/02/2026:

PLAN DE DESARROLLO PEREIRA 2024-2027	
DESCRIPCION	
COMPONENTE ESTRATÉGICO	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 30: PRIMERO LA COMUNICACIÓN INTEGRAL
PROYECTO:	2024660010007 DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL
COMPONENTE:	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD:	SOCIALIZAR Y DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

2.2.2. Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

La necesidad anteriormente descrita, se encuentra consignada en el Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027 y ha sido soportada mediante el certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 2462 del 09/01/2026:

PLAN DE DESARROLLO PEREIRA 2024-2027	
DESCRIPCION	
COMPONENTE ESTRATÉGICO	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 18: GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
PROYECTO:	2024660010020 FORTALECIMIENTO Y ESPECIALIZACION DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA
SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL
COMPONENTE:	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD:	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

2.2.3. Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

La necesidad anteriormente descrita, se encuentra consignada en el Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027 y ha sido soportada mediante el certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 4355 del 22/01/2026:

PLAN DE DESARROLLO PEREIRA 2024-2027	
DESCRIPCION	
COMPONENTE ESTRATÉGICO	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 19: PEREIRA TURÍSTICA
PROYECTO:	2024660010103 FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
SECTOR:	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
COMPONENTE:	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD:	EJECUTAR CAMPAÑAS Y/O EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

2.2.4. Secretaría de Deporte y Recreación

La necesidad anteriormente descrita, se encuentra consignada en el Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027 y ha sido soportada mediante el certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 4439 del 23/01/2026:

PLAN DE DESARROLLO PEREIRA 2024-2027	
DESCRIPCION	
COMPONENTE ESTRATÉGICO	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
PROGRAMA	PROGRAMA No 13: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD Y EDUCACIÓN FÍSICA
PROYECTO:	2024660010022 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF)EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
SECTOR:	DEPORTE Y RECREACIÓN
COMPONENTE:	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD:	REALIZAR CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC) PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES

2.2.5. Secretaría de Cultura (Oficina Emisora Cultural)

La necesidad anteriormente descrita, se encuentra consignada en el Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027 y ha sido soportada mediante el certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 2471 del 09/01/2026:

PLAN DE DESARROLLO PEREIRA 2024-2027	
DESCRIPCION	
COMPONENTE ESTRATÉGICO	EDUCACION CON CALIDAD INCLUSION Y CULTURA
PROGRAMA	PROGRAMA NO 32: HACIA UNA PEREIRA MULTICULTURAL
PROYECTO:	2024660010088 FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
SECTOR:	CULTURA
COMPONENTE:	INGENIERIA Y ADMINISTRACION

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

PLAN DE DESARROLLO PEREIRA 2024-2027	
DESCRIPCION	
ACTIVIDAD:	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PUBLICITARIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE PEREIRA

2.2.6. Secretaría de Infraestructura:

La necesidad anteriormente descrita, se encuentra consignada en el Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027 y ha sido soportada mediante el certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 1963 del 08/01/2026:

PLAN DE DESARROLLO PEREIRA 2024-2027	
DESCRIPCION	
COMPONENTE ESTRATÉGICO	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 23: INFRAESTRUCTURA VIAL
PROYECTO:	2024660010029 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
SECTOR:	TRANSPORTE
COMPONENTE:	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD:	PUBLICAR, PROMOVER, SOCIALIZAR Y DIVULGAR EL PROYECTO

2.2.7. Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social.

La necesidad anteriormente descrita, se encuentra consignada en el Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027 y ha sido soportada mediante el certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 3067 del 13/01/2026:

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

PLAN DE DESARROLLO PEREIRA 2024-2027	
DESCRIPCION	
COMPONENTE ESTRATÉGICO	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
PROGRAMA	PROGRAMA No 2: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA
PROYECTO:	2024660010069 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
SECTOR:	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
COMPONENTE:	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
ACTIVIDAD:	REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN

2.2.8. Secretaría de Planeación

La necesidad anteriormente descrita, se encuentra consignada en el Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027 y ha sido soportada mediante el certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 4539 del 24/01/2026:

PLAN DE DESARROLLO PEREIRA 2024-2027	
DESCRIPCION	
COMPONENTE ESTRATÉGICO	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 28: INSTITUCIONALIDAD PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE
PROYECTO:	2024660010002 ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA
SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL
COMPONENTE:	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD:	ADMINISTRAR EL SPPD

2.2.9. Secretaría de Hacienda

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

La necesidad anteriormente descrita, se encuentra consignada en el Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027 y ha sido soportada mediante el certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 3081 del 13/01/2026:

PLAN DE DESARROLLO PEREIRA 2024-2027	
DESCRIPCION	
COMPONENTE ESTRATÉGICO	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 28: INSTITUCIONALIDAD PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE
PROYECTO:	2024660010001 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES PEREIRA
SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL
COMPONENTE:	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD:	PROGRAMA DE CULTURA TRIBUTARIA. COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO. SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

2.2.9. Secretaría de Gobierno

La necesidad anteriormente descrita, se encuentra consignada en el Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027 y ha sido soportada mediante el certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 9117 del 20/08/2026:

PLAN DE DESARROLLO PEREIRA 2024-2027	
DESCRIPCION	
COMPONENTE ESTRATÉGICO	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 16: PRIMERO LA SEGURIDAD DE LOS PEREIRANOS EN SANA CONVIVENCIA
PROYECTO:	2024660010006 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL
COMPONENTE:	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD:	SUMINISTRAR IMPLEMENTOS, BIENES Y SERVICIOS PROPIOS Y NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

PLAN DE DESARROLLO PEREIRA 2024-2027	
DESCRIPCION	

Se evidencia que las actividades descritas en los diferentes proyectos de inversión requieren necesariamente de herramientas de comunicación física que permitan garantizar su efectiva difusión.

En ese sentido, el objeto contractual orientado a la impresión de material publicitario, elementos POP y vallas publicitarias resulta idóneo, en tanto constituye un medio eficaz para la divulgación de información institucional y necesario, dado que las actividades contempladas en los proyectos implican procesos de socialización, convocatoria y comunicación con la ciudadanía.

En consecuencia, la presente contratación es conveniente y oportuna, en tanto permite a la Administración Municipal cumplir de manera efectiva con sus funciones de divulgación, garantizar el acceso a la información pública, fortalecer la participación ciudadana y asegurar la adecuada ejecución de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

3. OBJETO:

IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y POP Y SUMINISTRO DE VALLAS PUBLICITARIAS PARA LA DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS Y/O CAMPAÑAS QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82101500	Servicios editoriales, de diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

82101800	Servicios editoriales, de diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Servicios Agencia de Publicidad
82121500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	Servicios de Reproducción	Impresión
82141500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	Diseño Gráfico	Servicios de Diseño Artístico
55101500	Publicaciones, impresas, Publicaciones electrónicas y accesorios	Medios Impresos	Publicaciones Impresas
55121700	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización
55121800	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Documentos de Identificación
55121900	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalizaciones

3.2. ALCANCE

El presente proceso tiene como alcance contribuir al fortalecimiento de los procesos de divulgación institucional de la Administración Municipal de Pereira, mediante la impresión, suministro y, cuando aplique, instalación y/o disposición de espacios para la exhibición de material publicitario, elementos POP y piezas de gran formato, como herramientas de comunicación visual de alto impacto.

En este sentido, el contrato se orienta a garantizar resultados verificables en términos de:

- Difusión efectiva de la oferta institucional.
- Acceso oportuno a la información pública por parte de la ciudadanía.
- Apoyo a las estrategias de información, educación y comunicación (IEC) de las diferentes dependencias.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- Fortalecimiento de los procesos de socialización de programas, proyectos y servicios institucionales.

La ejecución del contrato permitirá generar impactos como:

- Mayor alcance de la información institucional en sectores urbanos y rurales.
- Ampliación de la cobertura de las campañas institucionales a través de medios físicos.
- Facilitación del acceso a la información en población con limitaciones de conectividad digital.
- Apoyo a los procesos de participación ciudadana y control social.

Para el cumplimiento de lo anterior, el alcance del contrato comprende de manera general:

- La impresión y suministro de material publicitario, piezas gráficas, elementos POP y demás insumos de comunicación institucional.
- La producción de piezas de gran formato, incluyendo elementos para exhibición exterior.
- La instalación, montaje o adecuación de piezas publicitarias, cuando así se requiera conforme a las necesidades de la Entidad.
- La disposición o gestión de espacios para la exhibición de piezas publicitarias, incluyendo aquellos casos en que se requiera el uso temporal de estructuras o espacios publicitarios.
- Las actividades logísticas, operativas y complementarias necesarias para la correcta ejecución del contrato

3.3 CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIR.

F	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA
No.1	VOLANTES TAMAÑO 14,5 x 22,0 cms: Diferente referencias según solicitud de cada secretaria Impresos en papel propalcote de 150 grs, tintas 4x0 - full color, (Por series de 1000 unidades)	UND
No.2	VOLANTES TAMAÑO 14,5 x 22,0 cms: Diferente referencias según solicitud de cada secretaria Impresos en papel propalcote de 150 grs, tintas 4x4 - full color, (Por series de 1000 unidades)	UND

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No.3	FORMATO AFICHES : Diferetes referencia según solicitud de cada secretaria, impresos en papel propalcote de 200 grs, Tintas 4x0 - full color, tamaño 50 x 35 cms, medio de pliego.	UND
No.4	FORMATOS DE CONVENIENCIA Y ORDEN DE COMPARENDO: forma separable presentación libreta licom x 50 juegos, tintas – dos tintas al frente (negra y rojo para tráficos) una tinta al respaldo (2x1) tintas de seguridad: una al frente (invisible fluorescente amarilla para escudos de Colombia y de Policía Nacional). Trafico independiente en rojo micro textos con textos especiales en encasillados que simulen líneas papel químico – original blanco y copias en color azul, verde y rosado pastel; numeración en color rojo, código de barras variable de color negro bajo sistema de numeración ink jet de penetración a la masa del papel numeración y código de barras son variables – así como los datos de los municipios cuenta bancaria y número de cuenta para los recaudos por infracciones cometidas. Numeración suministrada en base de datos entregada por la autoridad respectiva autorizada.	UND
No.5	PLEGABLES PUBLICITARIOS: Diferentes referencias según solicitud de cada secretaria, Impresos en papel propalcote de 200 grs, tintas 4x4 - full color, tamaño 45 x 30 cms, plegados a tres cuerpos.	UND

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No.6	PENDON PUBLICITARIO MAS ESTRUCTURA TIPO ARAÑA: Tamaño 2x1 m, impresión digital, tinta solvente para exteriores con acabados, lona banner 13 onzas acabados.	UND
No.7	PENDON PUBLICITARIO MAS ESTRUCTURA RETRACTIL ROLL UP: Tamaño 2x1 m, impresión digital, tinta solvente para exteriores con acabados, lona banner 13 onzas acabados.	UND
No.8	PASACALLE PUBLICITARIO: Impresión digital tinta solvente para exteriores con acabados, impreso en lona banner 13 onzas, tamaño 6,0 x 1,00 mts, terminados en las esquinas con bolsillo y palo en madera.	UND
No.9	EUCOL PIEZA PUBLICITARIA GRAFICA: Tamaño de 1,21 x 1,77 mts impresión digital en duratrans translucido polietileno calibre 25 con tintas UV, Diferentes referencias	UND
No.10	Arrendamiento de espacio para EUCOL durante 30 días, con iluminacion nocturna, una sola cara , diferentes sitios en el area metropolitana.	UND
No.11	INFLABLE ESTATICO PUBLICITARIO, elaborado en lona morral, tamaño de 2 mts de alto ,full impresión con detalles, motor tula de transporte y cordeles de amarre.	UND
No.12	VINILO MICROPERFORADO: Suministro e instalacion de vinilo microperforado a los vidrios de las ventanas priorizadas del edificio de la ALCALDIA DE PEREIRA.	M2

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No.13	VINILO ADHESIVO: Suministro e instalacion de vinilo adhesivo a los vidrios de las ventanas priorizadas del edificio de la ALCALDIA DE PEREIRA.	M2
No.14	IMPRESIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS: Impresión digital de vallas a 1440 DPI, en lona tipo banner de 13 zonas, tinta para exteriores resistente a la intemperie, tamaño d la valla de 8 mts x 4 mts, (32 mts2) Diferente referencias según solicitud de cada Secretaria	UND
No.15	IMPRESIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS: Impresión digital de vallas a 1440 DPI, en lona tipo banner de 13 zonas, tinta para exteriores resistente a la intemperie, tamaño d la valla de 12 mts x 4 mts, (48 mts2). Diferente referencias según solicitud de cada Secretaria.	UND
No.16	ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA VALLAS PUBLICITARIAS, incluye instalación en estructura en perímetro urbano por 30 días. (tamaño 12x4 M o 8x4 M)	UND
No.17	DISEÑO IMPRESIÓN, INSTALACION Y DESISTALACIÓN DE MATERIAL VINILO ADHESIVO CONFORMABLE de branding laminado x metro Lineal	UND
No.18	BANDERINES PUBLICITARIOS: Tamaño 2,20 mts de alto, Asta de fibra de vidrio y aluminio, tela de bandera en forma de vela o gota impresa en lona poliester, con tres capas internas para evitar que trasluzca, manga para el asta extra fuerte color negro o blanco. Base de plastico tanque de agua.	UND

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No.19	PENDONES PUBLICITARIOS , tamaño 2,00 x 1,00 mts, Lona banner de 13 onzas, full color, tinta solvente para exteriores con acabados, tubos en aluminio arriba y abajo, tapón y cuerda	UND
No.20	TARJETAS DE INVITACIÓN A EVENTOS : tamaño 17,5 x 12,5 cms, impresas en cartulina Opalina de 180 grs, full color (4x0), con sobre para diferentes secretarías.	UND
No.21	CAMISetas DIFERENTE CAMPAÑAS : diferentes secretarías, en tela de algodón, cuello redondo, confeccionados y estampados con las imágenes institucionales.	UND
No.22	LLAVEROS PUBLICITARIOS : Llaveros plásticos micro inyectados PERSONALIZADO Diámetro de 2.4cm, redonda, cuadrada, romboide, triangular, materiales (PVC, metálico, cuero, madera, goma, espuma). Diferentes campañas	UND
No.23	IMANES PUBLICITARIOS . Unidades imantadas tipo tarjeta de presentación tamaño 9,0 x 5,5 cms, impresión a 4x0 tintas, en papel adhesivo, semi troquelados con acabado brillante.	UND
No.24	VALLAS DE PISO . Impresión digital full color en vinilos adhesivos especiales, tamaño 1,50 x 1,00 mts	UND
No.25	LIBRETAS PUBLICITARIAS : TINTAS Portada y Contraportada 4 x 4 tintas - PAPEL Hojas internas Bond 75 grs TAMAÑO 18 x 14 cms. PAGINAS: 80 hojas - 160 páginas. ESPECIFICACIONES Plastificado mate pasta dura argollado doble 00 Cuadriculados o línea rayada	UND

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No.26	CINTA PARA DEMARCAR. Cinta de demarcación rollos, con dimensiones (75mm x 500m).	UND
No.27	ALCANCÍAS PUBLICITARIAS: diseño y producción de alcancías en polietileno de baja densidad logo estampado a full color tamaño alcancías 12 cm de alto x 12 cms de ancho por 13 cms de profundidad, según diseño suministrado por la entidad.	UND
No.28	CARTILLA INFORMATIVA: Tamaño 28x21.5 cms abierto, 28 páginas, impresas en papel propalcote 150 grs, 4x4 tintas, grapadas al lomo, plastificadas mate.	UND
No.29	CERTIFICADO DE SEGURIDAD: Media carta Con Informacion variable, numerados , impresos en papel bond de 75 grs, o cartulina Bristol, 4 x 0 tintas - Solo originales. Diseño suministrado por la entidad.	UND
No.30	REGISTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA: Tamaño Oficio (33 x 23 cms), Con numeración, Papel periódico Sólo original, una tinta Ambas caras Según muestra secretaria de Salud.	UND
No.31	CARNET DE IDENTIFICACIÓN: Descripción: Impreso por ambos Lados, Tiro Retiro, Tamaño: 10x7 cm 300pp CMYK, Tintas: Full Color Calidad: Papel Propalcote 300gr	UND
No.32	ESCARAPELAS: Tamaño 9 x 12 cms, impresas en propalcote de 200 grs, 4x0 tintas, con porta escarapela y cordón, diseños suministrados por la entidad	UND

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No.33	CERTIFICADOS O DIPLOMAS: Tamaño 35 x 25 cms, impresos en propalcote de 200 grs, full color 4x0 tintas, Informacion variable suministrada por la entidad	UND
No.34	BOTONES PUBLICITARIOS: medidas de 5,5 cms de diametro, impresión digital con acabados y herraje	UND
No.35	BOLIGRAFO O LAPICERO: Con sistema retráctil, diferentes colores, impresión logos institucionales en tampografía, diferentes secretarias	UND
No.36	GORRAS PUBLICITARIAS: Confeccionadas en PK con cuatro paneles con malla, broche plástico a presión, tela de algodón, estampados con logos institucionales para las diferentes secretarias.	UND
No.37	BACKING PORTÁTIL: tamaño 3x2 mts, impresión digital en lona banner de 13 onzas, con estructura portátil en aluminio de fácil armado.	UND
No.38	CARNET DE IDENTIFICACIÓN: Tipo tarjeta de crédito de 8,5 x 5,0 cms, con fotografía digital a full color integrada, en material papel Teslin, 4x4 tintas, laminado por dos caras, con porta carnet plástico, cinta estampada con logos de las diferentes secretarias	UND
No.39	SEÑALETICA TIPO CHEQUE: Tamaño 1,50 x 0,80 mts, impresos en vinilo adhesivo, full color, sobre lámina de poliestileno calibre 60 mm	UND

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No.40	AGENDAS PUBLICITARIAS : Tamaño 23,0 x 17,5 cms, Portada y contraportada impresas a full color, la portada debe ser pasta dura carton piedra, con opción mate o brillante, Encuadernado con anillo metálico o espiral (gusano de plástico negro). Interiores Plantilla con 100 hojas, impresas sobre papel bond 75g en blanco o negro, 1x1 tinta,	UND
No.41	CHALECOS TIPO SAFARI-PERIODISTA: Diferentes tallas. Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. Tela: EXTERIOR: Tela en material de gabardina semi-impermeable, de fabricación nacional. FORRO INTERIOR: en tela de dacrón o polialgodón. Color: Definido por la Entidad Contratante. Diseño: Cuello tipo sport, con 2 bolsillos frontales superiores y 2 bolsillos frontales inferiores sobrepuestos con cierres en la parte superior del borde de los mismos; cierre en la parte frontal con recubrimiento en tela. Fuelle en la espalda a nivel de cintura, en la parte inferior cinta reflectiva con cierre plástico con apertura de bolsillo. Tratamiento al pre encogido en telas e hilos. Cierres en material sintético tipo diente de caballo con llave de doble seguridad, Doble costura y refuerzos donde se amerite para mayor resistencia. - Las prendas de mujer se realizan teniendo en cuenta detalles de confección	UND

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No.42	TALONARIOS: impresos en papel Bond 75 g, original, libreta por 100 juegos, tamaño carta 28x21,5 cms, una tinta, numerados	UND
No.43	TALONARIOS: impresos en papel químico, original y copia, libreta por 50 juegos, tamaño carta 28x21,5 cms, una tinta, numerados	UND
No.44	MUG BLANCO Alto 9.5 cm Ancho 8 cm, Capacidad 11 oz - 325 mm, Material: Porcelana, Tipo de Impresión Tampografía Tinta Metálica color, Área de Impresión: 50 x 50 mm y Sublimación: 200 x 80 mm	UND
No.45	INFLABLE PUBLICITARIOS: Características y materiales se fabrica en lona tipo Morral 100 % en Poliéster 9% PVC con recubrimiento en Scotch Gard de maxima resistencia a los rayos del sol e inclemencias climatologicas, 98% impermeable en colores institucionales estructura de la base en morral seccion interna en campero, reforzado en la union, todas las telas deben de estar impermeabilizadas con scotch Gard, un motor interno de 110 voltios de aire continuo y cosida con doble costura e hilo tipo nylon resistencia a la tensión y a la intemperie y su respectivo empaque en lona, tamaño de 4,5 mts x 4,5 mts x 4,0 mts de alto, logos sublimados.	UND
No.46	VALLA PARA EXTERIORES Elaborada en lona banner 13 onzas vulcanizada con bolsillos para templar. Con tinta solvente resistente al agua valor metro cuadrado mt2	UND

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No.47	CAJA DE MADERA Elaboración en mdf 9 ml tamaño 10 x 60 cm color en crudo, con marcación en corte láser más aviso	UND
No.48	IMPRESIÓN SOBRE LÁMINA DE POLIESTIRENO Impresión directa sobre lámina de poliestireno calibre 60. - 1x1mts Full color, Diseños suministrados por la entidad.	UND
No.49	STAND PORTATIL Backing: 2 x 2 m Counter: 90 x 85 x 45cm Porta pendón Araña: 80 x 180	UND
No.50	POP MAN TIPO ARAÑA Detalles del Producto: Fabricación Colombiana Maleta en tela codra Reatas y hebillas reforzadas Centro Plástico Macizo 4 Varillas de aluminio Tamaño de Impresión: 60cm x 110cm Empaque: Tula en tela	UND
No.51	CAMISETA TIPO POLO con un gramaje de 180, en blanco, perfecta para su marca. En tallas: S-M-L-XL Colores: Blanco Material: 100% algodón Medidas: S: 68 x 47 M:69 x 51 L: 74 X 53 XL:75 x 56 Área de marca: 10 x 10 cm	UND
No.52	BOLA ANTIESTRES Colores: Amarillo Azul Blanco Naranja Morado Rojo Verde Claro Material: Poliuretano. Medidas: 6.3 cm diámetro Área de marca: 3.5 cm Técnica de marca: Tampografía Impresión Digital	UND

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No.53	SEÑALIZACIÓN METÁLICA: Placa de reconocimiento, fabricada en acero inoxidable de 2mm de espesor, con una medida de 40cm x 25cm, textos e imágenes full color, Con texto en bajo relieve pintado y fondo en alto relieve cepillado con 4 perforaciones en las esquinas de 1/8 con botones de acero, tornillos y bujes	UND
No.54	SEÑALIZACIÓN VIAL METÁLICA CON SOPORTE: Placa de reconocimiento, fabricada en acero inoxidable de 2mm de espesor, con una medida de 40cm x 25cm, textos e imágenes full color, Con texto en bajo relieve pintado y fondo en alto relieve cepillado, incluye instalación con perforaciones de 1/8 con botones de acero, tornillos y bujes, soporte en acero inoxidable y placa en concreto en el sitio señalado por la Entidad	UND
No.55	CUADERNILLO: Tamaño 21 x 29,7 cm - Portada Inicial y Final en Pasta Dura, ochenta (80) hojas en papel ecológico, cuarenta (40) cuadriculadas y cuarenta (40) línea corriente), cinco (5) hojas en papel propalcote, Dos (2) hojas en papel cuché o estucado, cuatro (4) hojas en papel ecológico con contenido	UND
No.56	FORMATOS INSARAG O COMANDO DE INCIDENTES: (20 formatos diferentes) Tamaño carta, ambas caras, papel Bond 90 grs, o papel químico, Talonarios x 50 unidades 5 talonarios por formato Según muestra	UND

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No.57	CARNET DE VACUNACIÓN Y DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Impreso lado a lado con tiro retirado. Tamaño: 10 x 7 cm, tintas cmyk full color. Papel propalcote 240 gr (preferiblemente plastificado por retiro ya que por el tiro los funcionarios deben de escribir y al estar plastificado dificulta su escritura).	UND
No.58	ABANICOS: Tamaño 28 x 22 cms, tiro retiro troquelado, Tintas 4x4 full color, Papel propalcote 300 gr plastificado	UND
No.59	ADHESIVO: Tintas: 4x0 full color Tamaño: 44 x 27 cm impreso en papel adhesivo de seguridad, impresión digital, tamaño 45x30 cms.	UND
No.60	CALENDARIOS PUBLICITARIOS : Tamaño carta, Papel Propalcote 200 gramos, full color 4 x 4, número de páginas 12, argollado horizontal con base en cartón impresa 4 x0, plastificado la base y troquelada.	UND
No.61	CUELGA PUERTAS: Tamaño 10 x 21 cm full color ambas caras cartón maule cal 16, ensanduchados y plastificados.	UND
No.62	SELLO CONSUMO: Tintas Full color Tamaño 24 x 15 cm impresos en papel adhesivo una sola cara.	UND
No.63	ROTAFOLIO: Tamaño 32 x 22 cm, número de páginas: 24 páginas, impresas 4x4 tintas full color, papel propalcote de 200 grs con portada y contraportada impresas en papel propalcote de 240 grs 4x4 tintas full color, plastificadas y con terminados argollado horizontal y refile.	UND

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No.64	CARPETAS TROQUELDAS Y PEGADAS: CARPETA PARA ARCHIVO CON FUELLE + 2 CARATULAS GRAFADAS Tamaño: 70 x 50 ABIERTA, Material: CARTON KRAFT 200 GRS, Tintas: 1x0	UND
No.65	STCKER: IMPRESOS EN PAPEL ADHESIVO DE SEGURIDAD, TAMAÑO 12,0 X 6,50 CMS, IMPRESO A FULL COLOR - NUMERADO Y TROQUELADO A SU FORMA	UND
No.66	REVISTAS PUBLICITARIAS: Acabado Caballetes - Tamaño Media carta 14 x 21 cms cerrado - Portada en papel Pcote 300 grs. Paginas interiores impresas a 4x4 tintas - laminado mate + brillo uv. - Numero de Paginas Interiores 24 Páginas impresas en papel Pcote 150 grs. a 4x4 tintas	UND
No.67	INDIVIDUALES DESECHABLES: INDIVIDUALES IMPRESOS EN PAPEL BOND 75 GRS, DE TAMAÑO 50 CM DE ANCHO POR 35 CM DE ALTO - IMPRESOS A DOS TINTAS - REFILADOS.	UND
No.68	JUEGO DIDACTICO DE LA ESCALERA: IMPRESOS EN LONA BANER 13 ONZAS CON IMPRESIÓN DIRECTA A FULL COLOR - TAMAÑO DE 4 METROS POR 3 METROS, DADOS EN PLASTICO DE 50 CM DE ANCHO X 50 CM DE ALTO, 10 FICHAS PLASTICAS EN COLORES DIFERENTES DE 50 CMS DE ALTO POR 30 CM ANCHO.	UND
No.69	LIBRETA PUBLICITARIA: PORTADA IMPRESA A FULL COLOR EN PAPEL PROPALCOTE DE 300 GRS TERMINADA PLASTIFICADO MATE - PAGINAS INTERNAS DE 80 HOJAS - TAMAÑO 21,5 X 14,0 CM, TINTAS 1X1 TINTA - PAPEL BOND DE 75 GR, ACABADO ENCUADERNACION RUSTICA HOT MELT	UND

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No.70	SEÑALIZACIÓN METALICA CON SOPORTE: Placa de reconocimiento, fabricada en acero inoxidable de 2mm de espesor, con una medida de 40 cmx 25 cms, texto en bajo relieve y pintado y fondo en alto relieve cepillado, incluye instalación con perforaciones de 1/8 con botones de acero, tornillos y bujes, soporte en acero inoxidable y placa en concreto en el sitio señalado por la Entidad	UND
No.71	MEMORIA USB SWIVEL 32 GB: metálica, Medidas: 5 7 cm X 2 cm X 1 cm Capacidad: 32 GB, Técnica de Marca: Láser / Tampografía / Resina, Empaque: Sobre plástico individual	UND
No.72	Paraguas: MINI PARAGUAS O PARAGUAS HANSEL 21", En poliéster pongee 190T Apertura manual mango en caucho herraje metálico Con forro, Colores: Amarillo / Azul Oscuro / Azul Royal / Blanco / Naranja / Negro / Rojo / Verde, Medidas: Casco: 36 cm, Largo total: 55 cm, Cobertura: 98 cm, Área de marca: 20 cm, Técnica de marca: Screen	UND
No.73	Pad Mouse y Calendario: Mouse pad rectangular importado con cubierta en PVC opaco y base en EVA con calendario impreso y armado en producción nacional Medidas: 23 cm x 18 cm Marca: 3 5 cm / Tampografía	UND
No.74	Microperforado para vehículos: Impresión de Vinilo Microperforado para vehículos instalado en panorámico trasero con diseño de tamaño 80 x 35 cm	UND
No.75	Bandera Publicitaria: Estructura en tubo cold roll, Base plástica para llenado de agua o arena, Sublimación sobre tela full color Tamaños TALLA L Tamaño de Tela: 70cm x 340cm, Altura Total Bandera: 400cm, Sublimación dos Caras, Empaque: Tula en tela para transportar	UND

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No.76	Calcomanias: Calcomanias para vehiculos con logo en letras troquelado de tamaño 20 cm ancho x 15 cm largo, impresión digital a full color.	UND
No.77	rompe trafico: Rompe tráfico o tropezón elaborado en cartón corrugado o en madera MDF calibre 12 mm, impreso por una cara a full color en alta resolución en forma rectangular , el troquelado en forma de silueta de tamaño 110 x 200 cm	UND
No.78	SELLOS: Impresos en papel adhesivo, full color, numerados de tamaño 28 x 17,5 cms, terminados troquelados.	UND
No.79	TROFEOS: TROFEO PLASTICO CON BAÑO GALVANICO ORO, CON BASE, ESTRUCTUTRA COPA Y FIGURA COLOR ORO Y PLACA GRABADA DORADA FULL COLOR 60cms	UND
No.80	MEDALLAS O PLACAS DE RECONOCIMIENTO: MEDALLA EXCLUSIVA FABRICADA EN SAMAK DE 5.5CMS DE DIAMETRO SIN CONTENIDO DE PLOMO CON BAÑO GALVANIZADO COLOR ORO, PLATA COBRE. IMPRESA EN TINTA UV A DOS CARAS, CINTA SATINADA DE 80 X 2,5 CMS SUBLIMADA FULL COLOR CON DISEÑO E INFORMACION CONSTITUCIONAL	UND
No.81	BUZONES PUBLICITARIOS: Diferentes referencias, material polietileno de calibre 100, tamaño 33cm de ancho x 70 alto x 30 cm de profundo con vinilo impreso forrado e instalado.	UND
No.82	TOTEM PUBLICITARIO: diseño e impresión digital de alta calidad con vinilo laminado, modelo triangular en materiales PVC o MDF, medida estándar de 2,00 x 0,60 mts.	UND
No.83	SEPARADORES DE LIBROS: Tamaño 16cm x 5 cm 4 X0 full color prop de 300 gr, corte y plastificados.	UND

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No.84	TARJETONES ELECTORALES: Diferentes referencia según solicitud de cada secretaria, impresos en papel bond 75gr, Tintas 4x0 - full color, tamaño 21,5 x 13,9 cms,(Por series de 1000 unidades)	UND
No.85	BOLETAS Diferentes referencias según solicitud de cada secretaria, Impresos en papel propalcote de 200 grs, tintas 4x0 - full color, tamaño 15 6.5x cms, numerados con despendible.	UND
No.86	PLANEADORES: Impresos en: Caratula en papel propalcote de 320 grs, full color 4x0 tintas, tamaño 35x25 cms, 12 hojas internas en papel bond 90 grs, 4x4 tintas, con terminado con anillo doble OO.	UND
No.87	PINES: PIN EN SOLAPA , FABRICADO EN BRONCE FOTOGRAFADO CALADO Y PINTADO A MANO CON PIN Y BROCHE AMERICANO, 3.8cm de diametro	UND
No.88	CARPETA ARTESANAL: Carpeta elaborada a mano en cuerina de 1/8 tapa dura con el escudo de la Alcaldía de Pereira, repujado en dorado, cordón decorativo con campanas doradas, cuatro punteras doradas, parte interna blanca y bolsillo de soporte para documentos.	UND
No.89	CARPETA EN CUERO: Carpeta elaborada a mano en cuero de 1.2 en pasta dura, logo Alcaldía de Pereira repujado con cordón decorativo, puntas metálicas, bolsillo interior, cierre y detalle incaico, interior personalizado.	UND

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No.90	MANILLAS: Material: Tyvek® importado, reconocido por su resistencia y durabilidad. Color: varios. Dimensiones individuales: 25 cm de largo x 2 cm de ancho. Formato: 10 manillas por hoja, con hojas de 25 cm x 19 cm. Cierre: Adhesivo de alta seguridad, impide la transferencia entre personas. Resistencia: Soportan agua, rasgado y tensión extrema. Personalización: Impresión digital disponible para incluir logos, textos, numeraciones, códigos de barras, códigos QR o controles desprendibles. Impresión recomendada: Tecnología Inkjet.	UND
No.91	PERIODICO PUBLICITARIOS: Diferentes referencias según solicitud de cada secretaria, 4 paginas Impresos en papel bond 75 grs, tintas 4x4 - full color, tamaño 45 x 30 cms, plegados a dos cuerpos.	UND
No.92	PERIODICO : Diferentes referencias según solicitud de cada secretaria, 4 paginas Impresos en papel bond 75 grs, tintas 4x4 - full color, tamaño 56 x 28 cms, plegados a dos cuerpos.	UND

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista en desarrollo del contrato que resulte tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Suministrar y producir el material impreso, elementos publicitarios y demás bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica, la propuesta presentada y los requerimientos del Municipio de Pereira.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

2. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, asegurando que cumplan con las condiciones técnicas exigidas; en caso de presentarse defectos, inconsistencias o incumplimiento de especificaciones, deberá realizar el reemplazo dentro del día hábil siguiente a la solicitud del jefe de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones
3. Realizar la entrega de los bienes en las cantidades, lugares y condiciones definidos por el jefe de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, garantizando su adecuado transporte, embalaje e instalación cuando aplique.
4. Atender de manera oportuna los requerimientos de la Entidad, garantizando la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para la producción, entrega e instalación de los elementos solicitados, incluyendo disponibilidad para atender solicitudes urgentes.
5. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de capacidad técnica, organizacional y operativa acreditadas en la etapa de selección.
6. Atender los requerimientos formulados por el jefe de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones para la producción de material impreso y/o la instalación de vallas publicitarias, dentro de los siguientes plazos máximos: i) hasta dos (2) días hábiles para la impresión y entrega del material publicitario; y ii) hasta dos (2) días hábiles para la instalación de vallas publicitarias, contados en ambos casos a partir de la solicitud formal.
7. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo estipulado por la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo
8. Asumir, por su cuenta y riesgo, la totalidad de los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos, pero sin limitarse a, empaques, transporte, cargue y descargue, desplazamientos de personal, insumos, materiales y demás erogaciones requeridas para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que haya lugar a reconocimiento adicional por parte de la Entidad

4.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades previstas en el presente proceso. Además, deberá notificar al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o situación similar de terceros que indirecta o directamente pueda afectar la ejecución del

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

contrato o sus obligaciones.

2. Para persona jurídica: El contratista está obligado al pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, tales como EPS, pensión, ARL, Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar y FIC, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Para persona natural: El contratista debe cumplir con el pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) si el plazo del contrato supera un mes o proporcional al tiempo ejecutado.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Guardar reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de las actividades obtenga o conozca.
7. El contratista se compromete a presentar los mecanismos necesarios para atender cualquier queja o reclamo y dar respuesta ante cualquier queja formulada por los usuarios o terceros durante la ejecución del contrato.
8. Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que exista ningún tipo de vínculo laboral entre la Alcaldía de Pereira y el contratista seleccionado.
10. El contratista se compromete, además de cumplir con el objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, especialmente aquellas relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema Integral de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Pereira.
11. Acatar las recomendaciones que el Municipio de Pereira le imparta a través del interventor del contrato.
12. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el contratista deberá proveer, durante toda la ejecución del contrato, no menos del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato provenientes de sujetos de especial protección constitucional. Estos sujetos incluyen, entre otros, víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas. El incumplimiento de esta obligación acarreará sanciones pecuniarias.
13. El interventor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas a los grupos poblacionales enunciados anteriormente cumplan con las condiciones mencionadas, con los documentos que acrediten la pertenencia a dichos grupos.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

14. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá priorizar, cuando a ello haya lugar, la vinculación de personas con discapacidad para la ejecución del contrato, garantizando la idoneidad requerida. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el interventor del contrato durante la ejecución contractual. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago o justificar, con los respectivos soportes, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el Municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule para la ejecución del contrato.

Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato.

4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Suministrar los diseños y/o piezas gráficas del material publicitario.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago.
3. Designar un interventor del contrato para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
4. Suministrar oportunamente la información, herramientas y directrices necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
6. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar es de **DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO** (lo que primero ocurra) contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2026

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el art. 2º y el art.5º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.2.2** y siguientes del Decreto 1082 de 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada y el procedimiento a aplicar es la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

El comité evaluador verificará los requisitos habilitantes, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice a las secretarías intervinientes en el proceso, que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a SUMINISTRO, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

9. FACULTADES DE LOS ORDENADORES DEL GASTO.

Las facultades para adelantar el presente proceso contractual se encuentran debidamente delegadas en los Secretarios de Despacho del Municipio de Pereira, de conformidad con el Decreto No. 006 de 2024, “por medio del cual se realizan delegaciones en materia de contratación en el Municipio de Pereira y se dictan otras disposiciones”.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Así mismo, el presente proceso se encuentra amparado presupuestalmente en el Acuerdo No. 33 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Pereira, “por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

En consecuencia, los ordenadores del gasto cuenta con la competencia legal y presupuestal para adelantar el presente proceso de contratación y suscribir el respectivo contrato

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, numeral 5 del Decreto No. 006 de 2024, se asigna a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones la competencia para adelantar el trámite precontractual de los contratos relacionados con impresos, imagen institucional y divulgación de programas y proyectos, razón por la cual dicha dependencia lidera el presente proceso, sin perjuicio de la competencia de los ordenadores del gasto para su adjudicación y suscripción.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

10.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR

Los criterios técnicos y económicos que soportan la estimación del valor del presente proceso se encuentran desarrollados en el documento de análisis del sector, el cual hace parte integral de los estudios previos.

Con el fin de determinar los valores unitarios de mercado y estructurar el presupuesto oficial, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a tres (3) empresas del sector, cuyas actividades económicas y experiencia guardan relación con el objeto del presente proceso, garantizando la idoneidad de la información recolectada.

No.	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION ZETA	COTIZACION FACTOR INK	COTIZACION SU FORMA SAS	PROMEDIO COTIZACIONES
No.1	VOLANTES TAMAÑO 14,5 x 22,0 cms: Diferente referencias según solicitud de cada secretaria Impresos en papel propalcote de 150 grs, tintas 4x0 - full color, (Por series de 1000 unidades)	UND	\$ 248.662,13	\$ 239.098,00	\$ 258.226,06	\$ 248.662,06
No.2	VOLANTES TAMAÑO 14,5 x 22,0 cms: Diferente referencias según solicitud de cada secretaria Impresos en papel propalcote de 150 grs, tintas 4x4 - full color, (Por series de 1000 unidades)	UND	\$ 354.277,92	\$ 340.652,00	\$ 367.904,00	\$ 354.277,97

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No.3	FORMATO AFICHES : Diferetes referencia según solicitud de cada secretaria, impresos en papel propalcote de 200 grs, Tintas 4x0 - full color, tamaño 50 x 35 cms, medio de pliego.	UND	\$ 1.410,76	\$ 1.306,00	\$ 1.410,76	\$ 1.375,84
No. 4	FORMATOS DE CONVENIENCIA Y ORDEN DE COMPARENDO: forma separable presentación libreta licom x 50 juegos, tintas – dos tintas al frente (negra y rojo para tráficos) una tinta al respaldo (2x1) tintas de seguridad: una al frente (invisible fluorescente amarilla para escudos de Colombia y de Policía Nacional). Trafico independiente en rojo micro textos con textos especiales en encasillados que simulen líneas papel químico – original blanco y copias en color azul, verde y rosado pastel; numeración en color rojo, código de barras variable de color negro bajo sistema de numeración ink jet de penetración a la masa del papel numeración y código de barras son variables – así como los datos de los municipios cuenta bancaria y número de cuenta para los recaudos por infracciones cometidas. Numeración suministrada en base de datos entregada por la autoridad respectiva autorizada.	UND	\$ 224.000,00	\$ 220.150,00	\$ 228.480,00	\$ 224.210,00
No.5	PLEGABLES PUBLICITARIOS: Diferentes referencias según solicitud de cada secretaria, Impresos en papel propalcote de 200 grs, tintas 4x4 - full color, tamaño 45 x 30 cms, plegados a tres cuerpos.	UND	\$ 1.018,16	\$ 979,00	\$ 1.057,32	\$ 1.018,16
No. 6	PENDON PUBLICITARIO MAS ESTRUCTURA TIPO ARAÑA: Tamaño 2x1 m, impresión digital, tinta solvente para exteriores con acabados, lona banner 13 onzas acabados.	UND	\$ 290.803,24	\$ 287.924,00	\$ 310.957,92	\$ 296.561,72
No. 7	PENDON PUBLICITARIO MAS ESTRUCTURA RETRACTIL ROLL UP: Tamaño 2x1 m, impresión digital, tinta solvente para exteriores con acabados, lona banner 13 onzas acabados.	UND	\$ 396.396,00	\$ 381.150,00	\$ 411.642,00	\$ 396.396,00
No. 8	PASACALLE PUBLICITARIO: Impresión digital tinta solvente para exteriores con acabados, impreso en lona banner 13 onzas, tamaño 6,0 x 1,00 mts, terminados en las esquinas con bolsillo y palo en madera.	UND	\$ 587.059,20	\$ 559.104,00	\$ 603.832,32	\$ 583.331,84
No. 9	EUCOL PIEZA PUBLICITARIA GRAFICA: Tamaño de 1,21 x 1,77 mts impresión digital en duratrans translucido polietileno calibre 25 con tintas UV, Diferentes referencias	UND	\$ 548.605,20	\$ 527.505,00	\$ 569.705,40	\$ 548.605,20
No. 10	Arrendamiento de espacio para EUCOL durante 30 días, con iluminacion nocturna, una sola cara , diferentes sitios en el area metropolitana.	UND	\$ 1.914.203,50	\$ 1.756.150,00	\$ 1.896.642,00	\$ 1.855.665,17
No. 11	INFLABLE ESTATICO PUBLICITARIO, elaborado en lona morral, tamaño de 2 mts de alto ,full impresión con detalles, motor tula de transporte y cordeles de amarre.	UND	\$ 3.610.750,00	\$ 3.471.875,00	\$ 3.749.625,00	\$ 3.610.750,00

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No. 12	VINILO MICROPERFORADO: Suministro e instalacion de vinilo microperforado a los vidrios de las ventanas priorizadas del edificio de la ALCALDIA DE PEREIRA.	M2	\$ 142.771,20	\$ 137.280,00	\$ 148.262,40	\$ 142.771,20
No. 13	VINILO ADHESIVO: Suministro e instalacion de vinilo adhesivo a los vidrios de las ventanas priorizadas del edificio de la ALCALDIA DE PEREIRA.	M2	\$ 119.857,92	\$ 115.248,00	\$ 124.467,84	\$ 119.857,92
No. 14	IMPRESIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS: Impresión digital de vallas a 1440 DPI, en lona tipo banner de 13 zonas, tinta para exteriores resistente a la intemperie, tamaño d la valla de 8 mts x 4 mts, (32 mts2) Diferente referencias según solicitud de cada Secretaria	UND	\$ 2.262.374,40	\$ 2.175.360,00	\$ 2.349.388,80	\$ 2.262.374,40
No. 15	IMPRESIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS: Impresión digital de vallas a 1440 DPI, en lona tipo banner de 13 zonas, tinta para exteriores resistente a la intemperie, tamaño d la valla de 12 mts x 4 mts, (48 mts2). Diferente referencias según solicitud de cada Secretaria.	UND	\$ 3.333.058,56	\$ 3.204.864,00	\$ 3.461.253,12	\$ 3.333.058,56
No. 16	ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA VALLAS PUBLICITARIAS, incluye instalación en estructura en perímetro urbano por 30 días. (tamaño 12x4 M o 8x4 M)	UND	\$ 7.075.605,60	\$ 6.869.520,00	\$ 7.281.691,20	\$ 7.075.605,60
No. 17	DISEÑO IMPRESIÓN, INSTALACION Y DESISTALACIÓN DE MATERIAL VINILO ADHESIVO CONFORMABLE de branding laminado x metro Lineal	UND	\$ 271.013,60	\$ 260.590,00	\$ 281.437,20	\$ 271.013,60
No. 18	BANDERINES PUBLICITARIOS: Tamaño 2,20 mts de alto, Asta de fibra de vidrio y aluminio, tela de bandera en forma de vela o gota impresa en lona poliester, con tres capas internas para evitar que trasluzca, manga para el asta extra fuerte color negro o blanco. Base de plastico tanque de agua.	UND	\$ 1.921.920,00	\$ 1.848.000,00	\$ 1.995.840,00	\$ 1.921.920,00
No. 19	PENDONES PUBLICITARIOS, tamaño 2,00 x 1,00 mts, Lona banner de 13 onzas, full color, tinta solvente para exteriores con acabados, tubos en aluminio arriba y abajo, tapón y cuerda	UND	\$ 119.450,50	\$ 114.856,00	\$ 124.044,75	\$ 119.450,42
No. 20	TARJETAS DE INVITACIÓN A EVENTOS: tamaño 17,5 x 12,5 cms, impresas en cartulina Opalina de 180 grs, full color (4x0), con sobre para diferentes secretarías.	UND	\$ 2.466,05	\$ 2.371,00	\$ 2.560,90	\$ 2.465,98
No. 21	CAMISETAS DIFERENTE CAMPAÑAS: diferentes secretarías, en tela de algodón, cuello redondo, confeccionados y estampados con las imágenes institucionales.	UND	\$ 65.985,92	\$ 63.448,00	\$ 68.523,84	\$ 65.985,92

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No. 22	LLAVEROS PUBLICITARIOS: Llaveros plásticos micro inyectados PERSONALIZADO Diámetro de 2.4cm, redonda, cuadrada, romboide, triangular, materiales (PVC, metálico, cuero, madera, goma, espuma). Diferentes campañas	UND	\$ 10.489,34	\$ 10.086,00	\$ 10.892,77	\$ 10.489,37
No. 23	IMANES PUBLICITARIOS. Unidades imantadas tipo tarjeta de presentación tamaño 9,0 x 5,5 cms, impresión a 4x0 tintas, en papel adhesivo, semi troquelados con acabado brillante.	UND	\$ 2.832,79	\$ 2.724,00	\$ 2.941,75	\$ 2.832,85
No. 24	VALLAS DE PISO. Impresión digital full color en vinilos adhesivos especiales, tamaño 1,50 x 1,00 mts	UND	\$ 151.694,40	\$ 145.860,00	\$ 161.904,60	\$ 153.153,00
No. 25	LIBRETAS PUBLICITARIAS: TINTAS Portada y Contraportada 4 x 4 tintas - PAPEL Hojas internas Bond 75 grs TAMAÑO 18 x 14 cms. PAGINAS: 80 hojas - 160 páginas. ESPECIFICACIONES Plastificado mate pasta dura argollado doble 00 Cuadriculados o línea rayada	UND	\$ 24.718,01	\$ 23.767,00	\$ 25.668,71	\$ 24.717,91
No. 26	CINTA PARA DEMARCAR. Cinta de demarcación rollos, con dimensiones (75mm x 500m).	UND	\$ 73.765,12	\$ 70.928,00	\$ 76.602,24	\$ 73.765,12
No. 27	ALCANCIAS PUBLICITARIAS: diseño y producción de alcancías en polietileno de baja densidad logo estampado a full color tamaño alcancías 12 cm de alto x 12 cms de ancho por 13 cms de profundidad, según diseño suministrado por la entidad.	UND	\$ 30.596,44	\$ 29.420,00	\$ 31.773,22	\$ 30.596,55
No. 28	CARTILLA INFORMATIVA: Tamaño 28x21.5 cms abierto, 28 páginas, impresas en papel propalcote 150 grs, 4x4 tintas, grapadas al lomo, plastificadas mate.	UND	\$ 11.901,03	\$ 11.443,00	\$ 12.358,76	\$ 11.900,93
No. 29	CERTIFICADO DE SEGURIDAD: Media carta Con Informacion variable, numerados , impresos en papel bond de 75 grs, o cartulina Bristol, 4 x 0 tintas - Solo originales. Diseño suministrado por la entidad.	UND	\$ 4.283,14	\$ 4.118,00	\$ 4.447,87	\$ 4.283,00
No. 30	REGISTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA: Tamaño Oficio (33 x 23 cms), Con numeración, Papel periódico Sólo original, una tinta Ambas caras Según muestra secretaria de Salud.	UND	\$ 434,72	\$ 418,00	\$ 451,44	\$ 434,72
No. 31	CARNET DE IDENTIFICACIÓN: Descripción: Impreso por ambos Lados, Tiro Retiro, Tamaño: 10x7 cm 300pp CMYK, Tintas: Full Color Calidad: Papel Propalcote 300gr	UND	\$ 22.129,54	\$ 21.278,00	\$ 22.980,67	\$ 22.129,40
No. 32	ESCARAPELAS: Tamaño 9 x 12 cms, impresas en propalcote de 200 grs, 4x0 tintas, con porta escarapela y cordón, diseños suministrados por la entidad	UND	\$ 11.051,04	\$ 10.626,00	\$ 11.476,08	\$ 11.051,04

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No. 33	CERTIFICADOS O DIPLOMAS: Tamaño 35 x 25 cms, impresos en propalcote de 200 grs, full color 4x0 tintas, Informacion variable suministrada por la entidad	UND	\$ 9.855,04	\$ 9.476,00	\$ 10.234,08	\$ 9.855,04
No. 34	BOTONES PUBLICITARIOS: medidas de 5,5 cms de diametro, impresión digital con acabados y herraje	UND	\$ 5.464,89	\$ 5.255,00	\$ 5.675,08	\$ 5.464,99
No. 35	BOLIGRAFO O LAPICERO: Con sistema retráctil, diferentes colores, impresión logos institucionales en tampografía, diferentes secretarias	UND	\$ 5.885,88	\$ 5.660,00	\$ 6.112,26	\$ 5.886,05
No. 36	GORRAS PUBLICITARIAS: Confeccionadas en PK con cuatro paneles con malla, broche plástico a presión, tela de algodón, estampados con logos institucionales para las diferentes secretarias.	UND	\$ 52.569,09	\$ 50.547,00	\$ 54.590,98	\$ 52.569,02
No. 37	BACKING PORTÁTIL: tamaño 3x2 mts, impresión digital en lona banner de 13 onzas, con estructura portátil en aluminio de fácil armado.	UND	\$ 1.981.980,00	\$ 1.905.750,00	\$ 2.058.210,00	\$ 1.981.980,00
No. 38	CARNET DE IDENTIFICACIÓN: Tipo tarjeta de crédito de 8,5 x 5,0 cms, con fotografía digital a full color integrada, en material papel Teslin, 4x4 tintas, laminado por dos caras, con porta carnet plástico, cinta estampada con logos de las diferentes secretarias	UND	\$ 23.224,41	\$ 22.331,00	\$ 24.117,65	\$ 23.224,35
No. 39	SEÑALETICA TIPO CHEQUE: Tamaño 1,50 x 0,80 mts, impresos en vinilo adhesivo, full color, sobre lámina de poliestileno calibre 60 mm	UND	\$ 350.979,20	\$ 337.480,00	\$ 364.478,40	\$ 350.979,20
No. 40	AGENDAS PUBLICITARIAS : Tamaño 23,0 x 17,5 cms, Portada y contraportada impresas a full color, la portada debe ser pasta dura carton piedra, con opción mate o brillante, Encuadernado con anillo metálico o espiral (gusano de plástico negro). Interiores Plantilla con 100 hojas, impresas sobre papel bond 75g en blanco o negro, 1x1 tinta,	UND	\$ 43.530,34	\$ 41.856,00	\$ 45.204,59	\$ 43.530,31

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No. 41	CHALECOS TIPO SAFARI-PERIODISTA: Diferentes tallas. Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. Tela: EXTERIOR: Tela en material de gabardina semi-impermeable, de fabricación nacional. FORRO INTERIOR: en tela de dacrón o polialgodón. Color: Definido por la Entidad Contratante. Diseño: Cuello tipo sport, con 2 bolsillos frontales superiores y 2 bolsillos frontales inferiores sobrepuestos con cierres en la parte superior del borde de los mismos; cierre en la parte frontal con recubrimiento en tela. Fuelle en la espalda a nivel de cintura, en la parte inferior cinta reflectiva con cierre plástico con apertura de bolsillo. Tratamiento al pre encogido en telas e hilos. Cierres en material sintético tipo diente de caballo con llave de doble seguridad, Doble costura y refuerzos donde se amerite para mayor resistencia. - Las prendas de mujer se realizan teniendo en cuenta detalles de confección	UND	\$ 217.142,64	\$ 208.791,00	\$ 225.494,28	\$ 217.142,64
No. 42	TALONARIOS: impresos en papel Bond 75 g, original, libreta por 100 juegos, tamaño carta 28x21,5 cms, una tinta, numerados	UND	\$ 31.187,52	\$ 29.988,00	\$ 32.387,04	\$ 31.187,52
No. 43	TALONARIOS: impresos en papel químico, original y copia, libreta por 50 juegos, tamaño carta 28x21,5 cms, una tinta, numerados	UND	\$ 36.999,25	\$ 35.576,00	\$ 38.422,30	\$ 36.999,18
No. 44	MUG BLANCO Alto 9.5 cm Ancho 8 cm, Capacidad 11 oz - 325 mm, Material: Porcelana, Tipo de Impresión Tampografía Tinta Metálica color, Área de Impresión: 50 x 50 mm y Sublimación: 200 x 80 mm	UND	\$ 27.364,48	\$ 26.312,00	\$ 28.416,96	\$ 27.364,48
No. 45	INFLABLE PUBLICITARIOS: Características y materiales se fabrica en lona tipo Morral 100 % en Poliester 9% PVC con recubrimiento en Scotch Gard de maxima resistencia a los rayos del sol e inclemencias climatologicas, 98% impermeable en colores institucionales estructura de la base en morral seccion interna en campero, reforzado en la union, todas las telas deben de estar impermeabilizadas con scotch Gard, un motor interno de 110 voltios de aire continuo y cosida con doble costura e hilo tipo nylon resistencia a la tensión y a la intemperie y su respectivo empaque en lona, tamaño de 4,5 mts x 4,5 mts x 4,0 mts de alto, logos sublimados.	UND	\$ 13.129.927,20	\$ 12.624.930,00	\$ 13.634.924,40	\$ 13.129.927,20
No. 46	VALLA PARA EXTERIORES Elaborada en lona banner 13 onzas vulcanizada con bolsillos para templar. Con tinta solvente resistente al agua valor metro cuadrado mt2	UND	\$ 96.096,00	\$ 92.400,00	\$ 99.792,00	\$ 96.096,00

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No. 47	CAJA DE MADERA Elaboración en mdf 9 ml tamaño 10 x 60 cm color en crudo, con marcación en corte láser más aviso	UND	\$ 170.856,40	\$ 164.285,00	\$ 177.427,80	\$ 170.856,40
No. 48	IMPRESIÓN SOBRE LÁMINA DE POLIESTIRENO Impresión directa sobre lámina de poliestireno calibre 60. - 1x1mts Full color, Diseños suministrados por la entidad.	UND	\$ 372.870,98	\$ 358.530,00	\$ 387.212,17	\$ 372.871,05
No. 49	STAND PORTATIL Backing: 2 x 2 m Counter: 90 x 85 x 45cm Porta pendón Araña: 80 x 180	UND	\$ 3.189.243,20	\$ 3.066.580,00	\$ 3.311.906,40	\$ 3.189.243,20
No. 50	POP MAN TIPO ARANA Detalles del Producto: Fabricación Colombiana Maleta en tela codra Reatas y hebillas reforzadas Centro Plástico Macizo 4 Varillas de aluminio Tamaño de Impresión: 60cm x 110cm Empaque: Tula en tela	UND	\$ 428.313,60	\$ 411.840,00	\$ 444.787,20	\$ 428.313,60
No. 51	CAMISETA TIPO POLO con un gramaje de 180, en blanco, perfecta para su marca. En tallas: S-M-L-XL Colores: Blanco Material: 100% algodón Medidas: S: 68 x 47 M:69 x 51 L: 74 X 53 XL:75 x 56 Área de marca: 10 x 10 cm	UND	\$ 105.124,45	\$ 101.081,00	\$ 109.167,70	\$ 105.124,38
No. 52	BOLA ANTUESTRES Colores: Amarillo Azul Blanco Naranja Morado Rojo Verde Claro Material: Poliuretano. Medidas: 6.3 cm diámetro Área de marca: 3.5 cm Técnica de marca: Tampografía Impresión Digital	UND	\$ 16.216,20	\$ 15.593,00	\$ 16.839,90	\$ 16.216,37
No. 53	SEÑALIZACIÓN METÁLICA: Placa de reconocimiento, fabricada en acero inoxidable de 2mm de espesor, con una medida de 40cm x 25cm, textos e imágenes full color, Con texto en bajo relieve pintado y fondo en alto relieve cepillado con 4 perforaciones en las esquinas de 1/8 con botones de acero, tornillos y bujes	UND	\$ 939.166,80	\$ 903.045,00	\$ 975.288,60	\$ 939.166,80
No. 54	SEÑALIZACIÓN VIAL METÁLICA CON SOPORTE: Placa de reconocimiento, fabricada en acero inoxidable de 2mm de espesor, con una medida de 40cm x 25cm, textos e imágenes full color, Con texto en bajo relieve pintado y fondo en alto relieve cepillado, incluye instalación con perforaciones de 1/8 con botones de acero, tornillos y bujes, soporte en acero inoxidable y placa en concreto en el sitio señalado por la Entidad	UND	\$ 2.222.220,00	\$ 2.136.750,00	\$ 2.307.690,00	\$ 2.222.220,00
No. 55	CUADERNILLO: Tamaño 21 x 29,7 cm - Portada Inicial y Final en Pasta Dura, ochenta (80) hojas en papel ecológico, cuarenta (40) cuadriculadas y cuarenta (40) línea corriente), cinco (5) hojas en papel propalcote, Dos (2) hojas en papel cuché o estucado, cuatro (4) hojas en papel ecológico con contenido	UND	\$ 48.545,64	\$ 46.679,00	\$ 50.412,78	\$ 48.545,81

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No. 56	FORMATOS INSARAG O COMANDO DE INCIDENTES: (20 formatos diferentes) Tamaño carta, ambas caras, papel Bond 90 grs, o papel químico, Talonarios x 50 unidades 5 talonarios por formato Según muestra	UND	\$ 40.648,61	\$ 39.085,00	\$ 42.212,02	\$ 40.648,54
No. 57	CARNET DE VACUNACIÓN Y DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Impreso lado a lado con tiro retirado. Tamaño: 10 x 7 cm, tintas cmyk full color. Papel propalcote 240 gr (preferiblemente plastificado por retiro ya que por el tiro los funcionarios deben de escribir y al estar plastificado dificulta su escritura).	UND	\$ 1.498,64	\$ 1.441,00	\$ 1.556,28	\$ 1.498,64
No. 58	ABANICOS: Tamaño 28 x 22 cms, tiro retiro troquelado, Tintas 4x4 full color, Papel propalcote 300 gr plastificado	UND	\$ 4.564,56	\$ 4.389,00	\$ 4.740,12	\$ 4.564,56
No. 59	ADHESIVO: Tintas: 4x0 full color Tamaño: 44 x 27 cm impreso en papel adhesivo de seguridad, impresión digital, tamaño 45x30 cms.	UND	\$ 5.472,90	\$ 5.262,00	\$ 5.683,39	\$ 5.472,76
No. 60	CALENDARIOS PUBLICITARIOS : Tamaño carta, Papel Propalcote 200 gramos, full color 4 x 4, número de páginas 12, argollado horizontal con base en cartón impresa 4 x0, plastificado la base y troquelada.	UND	\$ 17.417,40	\$ 16.748,00	\$ 18.087,30	\$ 17.417,57
No. 61	CUELGA PUERTAS: Tamaño 10 x 21 cm full color ambas caras cartón maule cal 16, ensanduchados y plastificados.	UND	\$ 4.831,11	\$ 4.645,00	\$ 5.016,92	\$ 4.831,01
No. 62	SELLO CONSUMO: Tintas Full color Tamaño 24 x 15 cm impresos en papel adhesivo una sola cara.	UND	\$ 2.617,47	\$ 2.517,00	\$ 2.718,14	\$ 2.617,54
No. 63	ROTAFOLIO: Tamaño 32 x 22 cm, número de páginas: 24 páginas, impresas 4x4 tintas full color, papel propalcote de 200 grs con portada y contraportada impresas en papel propalcote de 240 grs 4x4 tintas full color, plastificadas y con terminados argollado horizontal y refile.	UND	\$ 117.717,60	\$ 113.190,00	\$ 122.245,20	\$ 117.717,60
No. 64	CARPETAS TROQUELDAS Y PEGADAS: CARPETA PARA ARCHIVO CON FUELLE + 2 CARATULAS GRAFADAS Tamaño: 70 x 50 ABIERTA, Material: CARTON KRAFT 200 GRS, Tintas: 1x0	UND	\$ 7.859,28	\$ 7.557,00	\$ 8.161,56	\$ 7.859,28
No. 65	STCKER: IMPRESOS EN PAPEL ADHESIVO DE SEGURIDAD, TAMAÑO 12,0 X 6,50 CMS, IMPRESO A FULL COLOR - NUMERADO Y TROQUELADO A SU FORMA	UND	\$ 1.637,32	\$ 1.574,00	\$ 1.700,30	\$ 1.637,21
No. 66	REVISTAS PUBLICITARIAS: Acabado Caballetes - Tamaño Media carta 14 x 21 cms cerrado - Portada en papel Pcote 300 grs. Paginas interiores impresas a 4x4 tintas - laminado mate + brillo uv. - Numero de Paginas Interiores 24 Páginas impresas en papel Pcote 150 grs. a 4x4 tintas	UND	\$ 29.063,32	\$ 27.946,00	\$ 30.181,14	\$ 29.063,49

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No. 67	INDIVIDUALES DESECHABLES: INDIVIDUALES IMPRESOS EN PAPEL BOND 75 GRS, DE TAMAÑO 50 CM DE ANCHO POR 35 CM DE ALTO - IMPRESOS A DOS TINTAS - REFILADOS.	UND	\$ 1.035,32	\$ 996,00	\$ 1.075,14	\$ 1.035,49
No. 68	JUEGO DIDACTICO DE LA ESCALERA: IMPRESOS EN LONA BANER 13 ONZAS CON IMPRESIÓN DIRECTA A FULL COLOR - TAMAÑO DE 4 METROS POR 3 METROS, DADOS EN PLASTICO DE 50 CM DE ANCHO X 50 CM DE ALTO, 10 FICHAS PLASTICAS EN COLORES DIFERENTES DE 50 CMS DE ALTO POR 30 CM ANCHO.	UND	\$ 5.585.580,00	\$ 5.370.750,00	\$ 5.800.410,00	\$ 5.585.580,00
No. 69	LIBRETA PUBLICITARIA: PORTADA IMPRESA A FULL COLOR EN PAPEL PROPALCOTE DE 300 GRS TERMINADA PLASTIFICADO MATE - PAGINAS INTERNAS DE 80 HOJAS - TAMAÑO 21,5 X 14,0 CM, TINTAS 1X1 TINTA - PAPEL BOND DE 75 GR, ACABADO ENCUADERNACION RUSTICA HOT MELT	UND	\$ 9.756,03	\$ 9.381,00	\$ 10.131,26	\$ 9.756,10
No. 70	SEÑALIZACIÓN METALICA CON SOPORTE: Placa de reconocimiento, fabricada en acero inoxidable de 2mm de espesor, con una medida de 40 cmx 25 cms, texto en bajo relieve y pintado y fondo en alto relieve cepillado, incluye instalación con perforaciones de 1/8 con botones de acero, tornillos y bujes, soporte en acero inoxidable y placa en concreto en el sitio señalado por la Entidad	UND	\$ 911.099,90	\$ 876.058,00	\$ 946.142,21	\$ 911.100,04
No. 71	MEMORIA USB SWIVEL 32 GB: metálica, Medidas: 5 7 cm X 2 cm X 1 cm Capacidad: 32 GB, Técnica de Marca: Láser / Tampografía / Resina, Empaque: Sobre plástico individual	UND	\$ 106.387,42	\$ 102.296,00	\$ 110.479,25	\$ 106.387,56
No. 72	Paraguas: MINI PARAGUAS O PARAGUAS HANSEL 21", En poliéster pongee 190T Apertura manual mango en caucho herraje metálico Con forro, Colores: Amarillo / Azul Oscuro / Azul Royal / Blanco / Naranja / Negro / Rojo / Verde, Medidas: Casco: 36 cm, Largo total: 55 cm, Cobertura: 98 cm, Área de marca: 20 cm, Técnica de marca: Screen	UND	\$ 90.983,46	\$ 87.484,00	\$ 94.482,83	\$ 90.983,43
No. 73	Pad Mouse y Calendario: Mouse pad rectangular importado con cubierta en PVC opaco y base en EVA con calendario impreso y armado en producción nacional Medidas: 23 cm x 18 cm Marca: 3 5 cm / Tampografía	UND	\$ 81.746,81	\$ 78.603,00	\$ 84.890,92	\$ 81.746,91

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No. 74	Microperforado para vehículos: Impresión de Vinilo Microperforado para vehículos instalado en panoramico trasero con diseño de tamaño 80 x 35 cm	UND	\$ 67.587,52	\$ 64.988,00	\$ 70.187,04	\$ 67.587,52
No. 75	Bandera Publicitaria: Estructura en tubo cold roll, Base plástica para llenado de agua o arena, Sublimación sobre tela full color Tamaños TALLA L Tamaño de Tela: 70cm x 340cm, Altura Total Bandera: 400cm, Sublimación dos Caras, Empaque: Tula en tela para transportar	UND	\$ 1.307.997,60	\$ 1.257.690,00	\$ 1.358.305,20	\$ 1.307.997,60
No. 76	Calcomanías: Calcomanías para vehículos con logo en letras troquelado de tamaño 20 cm ancho x 15 cm largo, impresión digital a full color.	UND	\$ 1.659,94	\$ 1.596,00	\$ 1.723,79	\$ 1.659,91
No. 77	rompe trafico: Rompe tráfico o tropezón elaborado en cartón corrugado o en madera MDF calibre 12 mm, impreso por una cara a full color en alta resolución en forma rectangular , el troquelado en forma de silueta de tamaño 110 x 200 cm	UND	\$ 688.696,01	\$ 662.208,00	\$ 715.184,32	\$ 688.696,11
No. 78	SELLOS: Impresos en papel adhesivo, full color, numerados de tamaño 28 x 17,5 cms, terminados troquelados.	UND	\$ 5.882,45	\$ 5.656,00	\$ 6.108,70	\$ 5.882,38
No. 79	TROFEOS: TROFEO PLASTICO CON BAÑO GALVANICO ORO, CON BASE, ESTRUCTURA COPA Y FIGURA COLOR ORO Y PLACA GRABADA DORADA FULL COLOR 60cms	UND	\$ 278.005,73	\$ 267.313,00	\$ 288.698,26	\$ 278.005,66
No. 80	MEDALLAS O PLACAS DE RECONOCIMIENTO: MEDALLA EXCLUSIVA FABRICADA EN SAMAK DE 5.5CMS DE DIAMETRO SIN CONTENIDO DE PLOMO CON BAÑO GALVANIZADO COLOR ORO, PLATA COBRE. IMPRESA EN TINTA UV A DOS CARAS, CINTA SATINADA DE 80 X 2,5 CMS SUBLIMADA FULL COLOR CON DISEÑO E INFORMACION CONSTITUCIONAL	UND	\$ 25.270,28	\$ 24.298,00	\$ 26.242,22	\$ 25.270,17
No. 81	BUZONES PUBLICITARIOS: Diferentes referencias, material polietileno de calibre 100, tamaño 33cm de ancho x 70 alto x 30 cm de profundo con vinilo impreso forrado e instalado.	UND	\$ 287.873,87	\$ 276.802,00	\$ 298.945,94	\$ 287.873,94
No. 82	TOTEM PUBLICITARIO: diseño e impresión digital de alta calidad con vinilo laminado, modelo triangular en materiales PVC o MDF, medida estándar de 2,00 x 0,60 mts.	UND	\$ 668.349,12	\$ 642.643,00	\$ 694.054,85	\$ 668.348,99
No. 83	SEPARADORES DE LIBROS: Tamaño 16cm x 5 cm 4 X0 full color prop de 300 gr, corte y plastificados.	UND	\$ 1.578,72	\$ 1.518,00	\$ 1.639,44	\$ 1.578,72

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No. 84	TARJETONES ELECTORALES: Diferentes referencia según solicitud de cada secretaria, impresos en papel bond 75gr, Tintas 4x0 - full color, tamaño 21,5 x 13,9 cms,(Por series de 1000 unidades)	UND	\$ 292.026,12	\$ 280.794,00	\$ 303.257,90	\$ 292.026,01
No. 85	BOLETAS Diferentes referencias según solicitud de cada secretaria, Impresos en papel propalcote de 200 grs, tintas 4x0 - full color, tamaño 15 6.5x cms, numerados con despendible.	UND	\$ 645,22	\$ 620,00	\$ 670,03	\$ 645,08
No. 86	PLANEADORES: Impresos en: Caratula en papel propalcote de 320 grs, full color 4x0 tintas, tamaño 35x25 cms, 12 hojas internas en papel bond 90 grs, 4x4 tintas, con terminado con anillo doble OO.	UND	\$ 42.205,59	\$ 40.582,00	\$ 43.828,88	\$ 42.205,49
No. 87	PINES: PIN EN SOLAPA , FABRICADO EN BRONCE FOTOGRAFADO CALADO Y PINTADO A MANO CON PIN Y BROCHE AMERICANO, 3.8cm de diametro	UND	\$ 18.362,19	\$ 17.656,00	\$ 19.068,43	\$ 18.362,21
No. 88	CARPETA ARTESANAL: Carpeta elaborada a mano en cuerina de 1/8 tapa dura con el escudo de la Alcaldía de Pereira, repujado en dorado, cordón decorativo con campanas doradas, cuatro punteras doradas, parte interna blanca y bolsillo de soporte para documentos.	UND	\$ 84.156,80	\$ 80.920,00	\$ 87.393,60	\$ 84.156,80
No. 89	CARPETA EN CUERO: Carpeta elaborada a mano en cuero de 1.2 en pasta dura, logo Alcaldía de Pereira repujado con cordón decorativo, puntas metálicas, bolsillo interior, cierre y detalle incaico, interior personalizado.	UND	\$ 284.648,00	\$ 273.700,00	\$ 295.596,00	\$ 284.648,00
No. 90	MANILLAS: Material: Tyvek® importado, reconocido por su resistencia y durabilidad. Color: varios. Dimensiones individuales: 25 cm de largo x 2 cm de ancho. Formato: 10 manillas por hoja, con hojas de 25 cm x 19 cm. Cierre: Adhesivo de alta seguridad, impide la transferencia entre personas. Resistencia: Soportan agua, rasgado y tensión extrema. Personalización: Impresión digital disponible para incluir logos, textos, numeraciones, códigos de barras, códigos QR o controles desprendibles. Impresión recomendada: Tecnología Inkjet.	UND	\$ 9.900,80	\$ 9.520,00	\$ 10.281,60	\$ 9.900,80
No. 91	PERIODICO PUBLICITARIOS: Diferentes referencias según solicitud de cada secretaria, 4 paginas Impresos en papel bond 75 grs, tintas 4x4 - full color, tamaño 45 x 30 cms, plegados a dos cuerpos.	UND	\$ 1.076,71	\$ 1.035,00	\$ 1.118,12	\$ 1.076,61

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

No. 92	PERIODICO : Diferentes referencias según solicitud de cada secretaria, 4 paginas Impresos en papel bond 75 grs, tintas 4x4 - full color, tamaño 56 x 28 cms, plegados a dos cuerpos.	UND	\$ 1.735,73	\$ 1.702,00	\$ 1.735,73	\$ 1.724,49
			\$ 58.427.924,19	\$ 56.169.996,00	\$ 60.521.197,54	\$ 58.373.039,24

El valor estimado del presupuesto oficial se estableció con base en los recursos asignados por las diferentes Secretarías de Despacho del Municipio de Pereira, de acuerdo con las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica.

El presente proceso se estructura bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual el valor del contrato corresponde a un presupuesto estimado, el cual se ejecutará conforme a los requerimientos de la entidad, sin que ello implique la obligación de agotar la totalidad de los recursos disponibles.

En consecuencia, la ejecución contractual se realizará con base en los valores unitarios ofertados por el contratista, aplicados a las cantidades efectivamente requeridas y recibidas a satisfacción por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.

10.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presupuesto oficial se calculó de acuerdo con los recursos destinados por cada Secretaría de Despacho para la contratación requerida, considerando las necesidades y especificaciones del objeto contractual.

Por lo cual, se ha estimado, para el desarrollo del presente proceso de selección, un presupuesto total de **TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$396.000,000)** incluyendo el IVA, incluye todos los impuestos, tasas, erogaciones y demás costos directos e indirectos que debe tener en cuenta cada proponente.

NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO. El presupuesto se ejecutará a precios unitarios bajo la modalidad de monto agotable. En todo caso, el valor final del contrato será determinado por el número de bienes efectivamente entregados, multiplicado por el valor unitario ofertado por el proponente.

10.3. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

DEPENDENCIA	NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR AFECTAR
OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	4826	4602	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 fondos comunes	DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$ 55.000.000
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA	2462	1934	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 fondos comunes	FORTALECIMIENTO Y ESPECIALIZACION DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA	\$ 28.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	4355	4189	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	824 Recursos del Balance Fondos Comunes	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$ 60.000.000
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	4439	3961	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 fondos comunes	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$ 30.000.000
SECRETARIA DE CULTURA	2471	2595	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 fondos comunes	FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$ 50.000.000
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1963	3363	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 fondos comunes	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$ 50.000.000
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL	3067	2254	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 fondos comunes	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE	\$ 33.000.000
SECRETARÍA DE PLANEACION	4539	4313	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 fondos comunes	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA	\$ 20.000.000

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

SECRETARIA DE HACIENDA	3081	2336	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 fondos comunes	FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES PEREIRA	\$ 50.000.000
SECRETARIA DE GOBIERNO	9117	8124	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	603 Contribucion especial	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$20.000.000

10.4. FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato será pagado mediante actas parciales, conforme a los valores unitarios establecidos en la propuesta adjudicada, exclusivamente por los ítems efectivamente solicitados, entregados y debidamente certificados por el interventor del Contrato.

PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO no reconocerá ningún reajuste realizado por el **CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

1. Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
2. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos, Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con la planilla de pago de Aportes del periodo facturado. Para las facturas impresas en papel químico, deben adjuntar copia de la misma, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.
3. Copia del Acta de Inicio de ejecución del Contrato.
4. Copia del RUT - (Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la Copia del RUT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.)
5. Certificado de la Cámara de Comercio.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

6. Copia del Documento de identidad al 150% del representante legal

7. Certificación bancaria.

8. Factura debidamente expedida conforme las normas tributarias actuales

11. REQUISITOS HABILITANTES

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 señaló lo siguiente:

"... Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje".

En vista a lo antes señalado, serán requisitos habilitantes los siguientes:

11.1 REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES HABILITANTES		
ÍTEM	FACTORES	VERIFICACIÓN
11.1.1.	JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.2.	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.3.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.4.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, la entidad una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están **HABILITADAS o NO HABILITADAS**.

La entidad conformará un comité asesor evaluador, integrado por servidores públicos o por particulares contratados para evaluar las ofertas. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que la entidad debe motivar las razones por las cuales se aparta del informe de evaluación, observando en todo caso las reglas previstas en el pliego de condiciones.

El comité evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

En el cronograma del presente proceso de selección se señalará el plazo dentro del cual la entidad deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité asesor evaluador verificará y solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, de acuerdo con el cronograma señalado en el pliego de condiciones electrónico y su anexo, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentran habilitados para participar

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe de evaluación. Igualmente procederá a realizar la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará en el Portal Contratación SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, tratándose del presente proceso bajo la modalidad de subasta inversa, dichos requerimientos deberán efectuarse con anterioridad a la realización de la subasta cuando se trate de documentos o requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas, en los términos del párrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el comité asesor evaluador designado ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

11.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (**Anexo No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**), debidamente diligenciada y suscrita por: la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, conforme al documento de constitución.

Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la Entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana.

Para el caso de la propuesta presentada y firmada por apoderado, el proponente debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte de manera expresa para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- Persona natural: Suscribir directamente la carta de presentación de la propuesta
- Persona Jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como No Habilitada, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el documento complemento al pliego de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta debe contener la información relativa al proponente, como nombre o razón social, Nit, correo electrónico, dirección de domicilio, número de teléfono fijo, número de celular de contacto, nombre del representante legal y documento de identidad.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE):

Tratándose de personas jurídicas deben encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, cuya fecha de expedición no

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique la existencia y representación legal de la persona jurídica y donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el presente contrato y que la constitución y duración de la persona jurídica no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 vigente según la normatividad.
- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

- c. **CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):** Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita ejecutar el objeto contractual. Y que la inscripción y duración de la actividad no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL:** Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.
- e. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** renovado, vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (Persona Jurídica o Natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Los interesados extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente literal, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas.

En el caso que en un Consorcio o Unión Temporal uno de los integrantes sea extranjero, o su firma esté establecida en un país diferente a Colombia, este integrante deberá acreditar este requisito con el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Nota. 1: A la fecha del cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas el RUP debe encontrarse vigente, esto es, haber sido renovado en el término legal establecido a más tardar el quinto (5to) día hábil del mes de abril de cada año.

Nota 2: El RUP deberá encontrarse en firme al momento de la verificación de los requisitos habilitantes y contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

f. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (cuando aplique): Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

1. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.
2. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acrediten como tal.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.
4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
6. Personas naturales: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social.
7. Personas jurídicas: deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
8. Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

NOTA: en caso de que el proponente participe a través de la estructura plural (Consorcio – Unión Temporal) deberá tener en cuenta los **anexos (ANEXO No. 4 MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL. y ANEXO No. 5 MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO)** dependiendo el caso.

g. Promesa Conjunta de Sociedad Futura

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al presente proceso de selección bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En todos los casos en los cuales el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá establecerse de manera expresa en su documento de constitución la siguiente condición:

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Que la responsabilidad de los miembros y los efectos de la sociedad constituida se registrarán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la reemplacen, modifiquen o sustituyan, en lo que respecta a los consorcios. Que, en consecuencia, los socios constituyentes, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la propuesta y del contrato, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Cuando el Proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

- a.** Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los Artículos 110° y 119° del Código de Comercio y con las condiciones que se prevén en el presente complemento de Pliego de Condiciones para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, que modifica el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- b.** Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el Artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato ofrecido en el presente proceso de selección; y un término mínimo de duración para la sociedad futura del plazo del contrato y un (1) año más.
- c.** La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad será única y exclusivamente a la adjudicación del presente proceso de selección; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.
- d.** Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo Proponente. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

La presentación de la propuesta al presente proceso de selección bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente Pliego de Condiciones y anexo complementario.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, conforme lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.

NOTA 3: Los valores porcentuales (%) de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán ser iguales en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio y los registrados en la Plataforma SECOP II.

h. CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Para Persona Jurídica: Certificación que acredite el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y de los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dicha certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con la ley, o en su defecto por el representante legal, en la que conste que la sociedad se encuentra al día en el pago de dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, deberá anexarse copia de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores , con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Para promesas de sociedad futura: Cada uno de los integrantes que la conforman deberá acreditar de manera individual el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y de los aportes parafiscales, en los términos establecidos para personas naturales o jurídicas, según corresponda.

En consecuencia, cuando se trate de:

- Personas jurídicas, cada integrante deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, en la que conste que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Personas naturales, cada integrante deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en calidad de trabajador independiente,

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

mediante la presentación de las planillas correspondientes, que evidencien que se encuentra al día en el cumplimiento de esta obligación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para Persona Natural: Deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en calidad de trabajador independiente, mediante la presentación de las planillas correspondientes que evidencien que se encuentra al día en el cumplimiento de esta obligación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota: La acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales deberá efectuarse mediante el diligenciamiento del **ANEXO 9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

- i. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. De conformidad con el decreto 2460 de 2013 Expedido por la DIAN.

El documento deberá encontrarse actualizado y haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso de selección, de manera que permita verificar la identificación, clasificación de actividades económicas y responsabilidades tributarias del proponente.

Las Propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y autorización del ministerio del trabajo para laborar en el país, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Las uniones temporales o consorcios interesados deberán aportar cada uno de sus integrantes de manera individual el Registro Único Tributario (RUT), así como los documentos de identificación correspondientes, de conformidad con su naturaleza jurídica.

Cuando alguno de los integrantes sea una persona natural extranjera o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá aportar los documentos que acrediten su existencia, representación legal e identificación, conforme a la normativa aplicable.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

j. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica.

El certificado deberá contar con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

k. ANTECEDENTES JUDICIALES:

De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la entidad, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

El certificado deberá contar con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

l. ANTECEDENTES INHABILIDAD (DELITOS SEXUALES):

De conformidad con la Ley 1918 de 2018, no podrán registrar antecedentes de delitos sexuales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional (policia.gov.co) correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal.

El certificado deberá contar con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

m. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Pereira verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

El certificado deberá contar con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

n. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la entidad, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual (es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloria.gov.co no tiene costo alguno). El certificado deberá contar con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

o. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente deberá aportar copia legible del documento de identificación del

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

representante legal, cuando se trate de persona jurídica, o de la persona natural que presenta la propuesta.

En el caso de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, así como del representante designado para efectos del proceso.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, deberá aportarse copia del documento de identificación válido en Colombia, de conformidad con la normativa vigente.

- p. **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:** El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
- q. **LIBRETA MILITAR:** El proponente persona natural, o el representante legal cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar tener definida su situación militar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1861 de 2017. Para tal efecto, podrá aportar copia de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente.

En el caso de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o representantes legales, según corresponda.

Lo anterior aplica a hombres colombianos entre los 18 y 50 años de edad, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

r. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.

s. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

Aportar certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021.

El certificado deberá ser generado a través de los medios electrónicos dispuestos por el Gobierno Nacional, a nombre de la persona natural proponente o del representante legal, según corresponda.

Dicho certificado deberá contar con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales.

Su gestión se debe realizar a través de la página web “carpeta ciudadana digital”. Para esto primero deberá realizar el procedimiento de registro en <https://autenticaciondigital.and.gov.co/>

Una vez registrado se debe ingresar a la página <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> con el número de cédula y la contraseña seleccionada. Allí se despliega una interfaz, donde se debe buscar una subsección llamada "Trámites y servicios más consultados en carpeta" el cual tiene varios botones entre los cuales se encuentra uno denominado " Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" al cual se debe dar clic. Al dar clic, se despliega una nueva interfaz en la cual se debe ubicar la opción "Descarga de información #" y dar clic en "acción" descargar y así obteniendo el certificado requerido.

t. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía, además, que cumpla con la información mínima requerida en el presente literal.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros, ésta deberá cumplir con los requisitos del presente literal; la garantía deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta y riesgo del proponente.

Cada proponente deberá constituir a favor (Asegurado / Beneficiario) del MUNICIPIO DE PEREIRA, con NIT. 891.480.030-2, una garantía de seriedad de la propuesta con una vigencia igual o superior a Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas.

Valor de la garantía:

Para la generalidad de los proponentes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá constituirse por un valor igual o superior al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratistas.

Para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, debidamente acreditados conforme a la normativa vigente, la garantía deberá constituirse por un valor igual o superior al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto oficial estimado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026.

El Tomador / Garantizado debe ser el proponente, indicando su nombre o razón social conforme se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el Tomador / Garantizado será el nombre del proponente plural conforme se estableció en el acuerdo consorcial o de unión temporal, según corresponda.

Igualmente, deberá señalar el nombre o razón social de cada uno de los integrantes del proponente plural y el porcentaje (%) de participación conforme al registrado en la Plataforma SECOP II, y que al mismo tiempo deberá coincidir con el documento adjunto a la propuesta; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente deberá señalar expresamente el número del proceso de contratación y el objeto.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Presentar junto con la póliza de seriedad de la oferta, el recibo de pago de la misma.

COMO LO SEÑALA EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR LA GARANTÍA DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.

- u. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE AL PROPONENTE NO LE HAN HECHO EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA O HA REALIZADO EL PAGO PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O HA SIDO SANCIONADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL (MULTAS O PENAL PECUNIARIA) POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS. (ANEXO No. 7. MULTAS Y SANCIONES)**

EL PROPONENTE debe adjuntar el **ANEXO No. 7. MULTAS Y SANCIONES** a su OFERTA como certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años.

En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años en la etapa precontractual o le haya impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los cinco (5) años deben **ser anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección.**

En el evento que la efectividad de la garantía de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

v. HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA - Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.

w. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente diligenciará el **ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

11.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP				
NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS	CÓDIGOS POR CONTRATO	VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)	ACREDITACIÓN
Mínimo UNO (1) Máximo DOS (02)	Mínimo (5) de los siguientes códigos UNSPSC que a continuación se relacionan	Todos los contratos deben estar registrados en Mínimo (5) de los siguientes códigos	Igual o superior al 100% del valor estimado del contrato expresado en Salarios Mínimo	Registro Único De Proponentes
CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC (HASTA EL TERCER NIVEL: CLASE)				
CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
82101500	Servicios editoriales, de diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa	
82101800	Servicios editoriales, de diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Servicios Agencia de Publicidad	
82121500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	Servicios de Reproducción	Impresión	
82141500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas	Diseño Gráfico	Servicios de Diseño Artístico	

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

	y Bellas Artes.		
55101500	Publicaciones, impresas, Publicaciones electrónicas y accesorios	Medios Impresos	Publicaciones Impresas
55121700	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización
55121800	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Documentos de Identificación
55121900	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalizaciones

Deberán acreditar experiencia general en mínimo UNO (1) y máximo DOS (2) contratos ejecutados y terminados, y cuyo objeto y/o alcance comprenda actividades de impresión de material publicitario y POP y/o suministro de elementos de publicidad exterior, tales como vallas publicitarias. **ANEXO 3 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA.**

Criterios diferenciales para Mipyme y mujeres

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP				
NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS	CÓDIGOS POR CONTRATO	VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)	ACREDITACIÓN
Mínimo UNO (1) Máximo CUATRO (04)	Mínimo (5) de los siguientes códigos UNSPSC que a continuación se relacionan	Todos los contratos deben estar registrados en Mínimo (5) de los siguientes códigos	Igual o superior al 100% del valor estimado del contrato expresado en Salarios Mínimo	Registro Único De Proponentes
CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC (HASTA EL TERCER NIVEL: CLASE)				

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82101500	Servicios editoriales, de diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa
82101800	Servicios editoriales, de diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Servicios Agencia de Publicidad
82121500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	Servicios de Reproducción	Impresión
82141500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	Diseño Gráfico	Servicios de Diseño Artístico
55101500	Publicaciones, impresas, Publicaciones electrónicas y accesorios	Medios Impresos	Publicaciones Impresas
55121700	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización
55121800	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Documentos de Identificación
55121900	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalizaciones

11.1.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- a) El proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que pretenda acreditar. Así mismo, el proponente deberá diligenciar los formatos dispuestos para ello. En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de terminación y/o liquidación del mismo.
- b) Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMMLV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMMLV del momento de la suscripción de la misma.
- c) La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.
- d) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el Municipio de Pereira, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- e) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:
 - i. Nombre o razón social del contratante.
 - ii. Nombre o razón social del contratista.
 - iii. Número del contrato
 - iv. Objeto del contrato
 - iii. Fecha de suscripción del contrato
 - iv. Fecha de iniciación
 - v. Fecha de terminación
 - vi. Valor del contrato
 - vii. Datos de contacto
 - viii. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
 - ix. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- xii. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
- xiii. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

- f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web <http://www.banrep.gov.co> teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.
- g) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
- h) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Entidad:
 - Certificaciones de cumplimiento de los contratos que pretenda acreditar. Así mismo, el proponente deberá diligenciar los formatos dispuestos para ello. En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de terminación y/o liquidación del mismo.
 - Copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.
- i) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

Nota 1 : En aplicación al Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYMEs Y MUJERES bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al cincuenta (50 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

- j) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo el 100% del presupuesto.
- k) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Nota 1: La inscripción en el RUP debe encontrarse vigente, esto es, haber sido renovado en el término legal establecido a más tardar el quinto (5to) día hábil del mes de abril de cada año. El RUP deberá encontrarse en firme al momento de la verificación de los requisitos habilitantes y contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 6, numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, Municipio de Pereira, podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 4: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. **Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.**

11.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Partiendo del objeto de este proceso de selección, los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad Financiera, los cuales determinan la fortaleza financiera de los interesados.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FÓRMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 1.84

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A 0.38
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	MAYOR O IGUAL A 12.20
ACREDITACIÓN		
Se verificará en el Registro Único De Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.		

11.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Partiendo del objeto de este proceso de selección, los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad organizacional, los cuales determinan la fortaleza financiera de los interesados.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FÓRMULA	PONDERACIÓN
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0.13
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0.19
ACREDITACIÓN		
Se verificará en el Registro Único De Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.		

11.1.5 CAPITAL DE TRABAJO

Partiendo del objeto del presente proceso de selección, los proponentes interesados deberán acreditar el indicador de capital de trabajo, el cual permite evaluar su capacidad financiera para atender las obligaciones de corto plazo derivadas de la ejecución contractual, evidenciando la disponibilidad de recursos para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contratado.

INDICADOR QUE ACREDITAN LA CAPITAL DE TRABAJO		
INDICADOR	FÓRMULA	PONDERACIÓN
Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	SE TOMA COMO REFERENCIA EL 40% DEL VALOR ESTIPULADO DEL CONTRATO \$158.400.000
ACREDITACIÓN		

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Se verificará en el Registro Único De Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para la evaluación de la capacidad financiera, organizacional y capital de trabajo de las propuestas, se analizarán los indicadores de la vigencia fiscal 2025, la evaluación de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente con información vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, cumpliendo con la totalidad de los requisitos previstos en el presente pliego de condiciones. Los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

11.1.5 REQUISITOS TÉCNICOS

11.1.5.1. RECURSO HUMANO

El proponente debe contar con el personal descrito a continuación:

CONDICION	DEBE SER ACREDITADO CON:
El proponente deberá contar con un equipo de trabajo mínimo compuesto por: - Un (1) profesional en diseño gráfico - Un (1) técnico o tecnólogo en impresión - Un (1) trabajador autorizado para trabajo en alturas Justificación de un (1) profesional en diseño gráfico: Se requiere un profesional en diseño gráfico con el fin de garantizar la adecuada adaptación, ajuste técnico y	Este requisito se acreditará mediante: - Certificación suscrita por el proponente - Hojas de vida del personal - Soportes de formación académica o formación para el trabajo - Certificaciones de experiencia En caso de no existir vínculo laboral, se deberá aportar carta de intención de vinculación.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

verificación de los archivos suministrados por la entidad, asegurando su correcta preparación para impresión en diferentes formatos y materiales, así como la coherencia técnica en los procesos de producción, evitando reprocesos, errores de impresión y retrasos en la entrega. Este debe contar con experiencia mínima de dos (2) años en el manejo de CorelDraw y la plataforma Adobe (Illustrator, Photoshop, InDesign, etc.), al igual que experiencia de este mismo tiempo en el campo litográfico. Justificación de Un (1) técnico o tecnólogo en impresión: Personal idóneo para la operación de los equipos y la ejecución de los procesos de producción, garantizando la calidad técnica de los productos impresos, el cumplimiento de las especificaciones exigidas y la eficiencia en los tiempos de entrega, conforme a las obligaciones contractuales. con experiencia en máquinas offset en mayor o mediano formato mínimo 6 meses. Justificación Un (1) trabajador autorizado para trabajo en alturas : Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones contractuales se contempla la instalación de elementos publicitarios cuando aplique, se requiere contar con personal capacitado en trabajo en alturas, con el fin de prevenir riesgos laborales y dar cumplimiento a la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo.	
---	--

11.1.5.1. CAPACIDAD OPERATIVA

CONDICION	DEBE SER ACREDITADO CON:
Establecimiento de comercio en el área metropolitana. El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio registrado con una antigüedad mínima de 5 años, cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación.	Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Este requisito busca verificar la existencia formal del proponente y su idoneidad para desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual, garantizando una mínima trayectoria en el mercado que permita inferir estabilidad operativa	
Gestión Ambiental (Insumos de impresión) Certificación de utilización de tintas ecológicas en el desarrollo de sus actividades comerciales de impresión con el ánimo de dar cumplimiento a la NTC 639 acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación -ONAC y autorizado por la Autoridad de Licencias Ambientales- ANLA. " Resolución 1555 de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible juntamente con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Justificación: Con el presente requisito se pretende ser eco amigable además de tener mayor calidad de las impresiones dado que la las tintas ecológicas ofrecen una gama de colores más amplia, facilitan el reciclaje del material según su utilización, consumen menos energía porque no necesitan una ventilación especial, no afecta la salud del impresor , tienen mayor calidad y durabilidad que las tintas tradicionales y son más resistentes al clima, esto considerando que las impresiones de gran formato están expuestas a la intemperie.	Certificación suscrita por el proponente acompañada de fichas técnicas o certificaciones del fabricante de las tintas o insumos utilizados, en las que se evidencie el cumplimiento de condiciones ambientales.
Disponibilidad de Vallas: El proponente deberá contar con mínimo un (1) espacio disponible para la instalación de una valla publicitaria, que esté ubicado en la zona urbana del Municipio de Pereira Así mismo, debe adjuntarse Acto administrativo por medio del cual se	Este criterio se acreditará mediante la presentación de la copia del contrato de arrendamiento del inmueble o espacio otorgado en arrendamiento donde se evidencie la disponibilidad del espacio a nombre del oferente. Así mismo, debe adjuntarse Acto administrativo por medio del cual se autoriza un

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

autoriza un registro de publicidad exterior visual en valla comercial cuya vigencia abarque el tiempo de ejecución del contrato. con una fecha de expedición antes de la fecha de cierre del proceso. Nota: durante el tiempo de ejecución del contrato este debe permanecer vigente y al día. Justificación: El presente requisito se establece con el fin de garantizar que el proponente cuente, desde la etapa precontractual, con la capacidad real, jurídica y operativa para la instalación de vallas publicitarias en el área urbana del Municipio de Pereira. La exigencia de acreditar un espacio disponible, junto con el respectivo acto administrativo de registro de publicidad exterior visual vigente, permite verificar que el proponente dispone efectivamente de un medio autorizado para la divulgación institucional. Lo anterior evita riesgos en la ejecución contractual asociados a la imposibilidad de instalación, suspensión o retiro de la valla por falta de permisos, garantizando así la continuidad, oportunidad y efectividad de las campañas institucionales objeto del contrato. En este sentido, el requisito resulta adecuado, proporcional y razonable, en la medida en que no impone cargas excesivas al proponente, sino que asegura condiciones mínimas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad de divulgación institucional de la Entidad.	registro de publicidad exterior visual en valla comercial cuya vigencia abarque el tiempo de ejecución del contrato
Disponibilidad de Equipos: El oferente deberá contar con máquinas de igual o superior tecnología a las descritas, para la elaboración e impresión de los trabajos contenidos dentro del presente proceso tales como:	Este criterio se acreditará mediante certificación del proponente en la que relacione los equipos disponibles, acompañada de: - Fotos a color de los equipos - Factura de compra que acredite su propiedad, o contrato de arrendamiento o leasing, información que será objeto de

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Un (1) Plotter de impresión que cuente como mínimo con las siguientes especificaciones: • Ancho máximo de impresión: 2.50m. • Cabezales: 2 incluidos o 4 cabezales (CMYK) • Tipo de cabezal: 600/DX 5/DX7 • Barra de ventilación frontal. • Tinta: 1L por cada cartucho de color. • Sistema de suministro de tinta automático • Tipos de material: vinilo adhesivo, PVC, banner (lona), flexible, retroiluminado, cueros, mallas, lienzos, entre otros. • Resolución: 1440 DPI. • Sistema de limpieza sube y baja automático. • Software: Main Top. Una (1) Laminadora Industrial: • Ancho máximo de laminado: 1520 mm • Dimensión de Embalaje: 1980 mm x 630 mm x 680 mm • Máximo de espesor laminado: 28 mm • Tiempo de calentamiento: Igual o Menor de 600 seg. • Área máxima de impresión: 32,3 cm x 48 cm. • Memoria: 320GB, (160GBx2) • Tiempo de calentamiento: Menos de 299 seg. • Velocidad de salida: 80 ppm (TC/B&N) • Sistema de transferencia electrostática en seco de 4 tambores, con banda de transferencia interna. •	verificación por parte de la entidad. NOTA: Todos los equipos requeridos deberán estar a disposición en la sede del oferente ya que este requisito será objeto de verificación en visita técnica.
--	---

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Una (1) Impresora Multifuncional: • Laser a color. Una Perforadora eléctrica semiindustrial: • Ancho de perforación 38cm • Pedal Eléctrico • Perfora de 10.000 a 12.000 hojas por hora • Tipo de perforación: redonda • Permite perforar 40 hojas a la vez • Motor 0.5 HP-110 y 220 volt • Peso aproximado 74 kg • Dimensiones mesa (40 x 36 cms) • Altura 106 cm • Troqueles intercambiables (2.1) 28 perforaciones • (3.1) 42 perforaciones (4.1) 60 perforaciones. • Máquina de Impresión Litográfica: Tamaño 50x35 cms Cuarto mayor, bicolor. • Máquina de Impresión Litográfica: Tamaño 45x30 cms Cuarto menor, monocolor. • Máquina de Corte (GUILLOTINA): boca mínima de 93 cms. • Maquina tipo Pinza tamaño: 35x25 cms, para numerar y troquelar. • Plastificadora o laminadora por dos caras: ancho máximo de laminado 36 cms. • Engomadora: para la aplicación del líquido adhesivo en frío a las carátulas, para la elaboración de	
---	--

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

la tapadura de los cuadernos. • Maquina Tapa dura: para el plegado y prensado de las caratulas al cartón, para la elaboración de cuadernos tipo agenda. Justificación: Los equipos requeridos son necesarios para garantizar la capacidad operativa del proponente en la producción, acabado e instalación de material publicitario, permitiendo cumplir con los estándares de calidad, oportunidad y volumen requeridos por la entidad	
Contar con un Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y con autoevaluación con valoración aceptable, es decir superior al 85% Justificación: Este requisito tiene como finalidad garantizar que el proponente cuenta con condiciones adecuadas en materia de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, así como de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, reduciendo riesgos laborales durante la ejecución del contrato, especialmente en actividades que implican producción e instalación de material publicitario.	Este criterio se acreditará mediante certificación expedida por la ARL en donde conste el puntaje obtenido en la autoevaluación de conformidad con la Resolución 0312 de 2019, con fecha de expedición anterior al cierre de la presente convocatoria.

12. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el correspondiente anexo, la cual deberá presentar en formato PDF , de acuerdo con las siguientes reglas:

- Deberá elaborarse teniendo en consideración la descripción contenida en el respectivo anexo debidamente firmado.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- Deberá ajustar todos los valores, redondeada al peso, es decir, sin centavos.
- Deberá considerar el plazo de ejecución.

Versión: 2

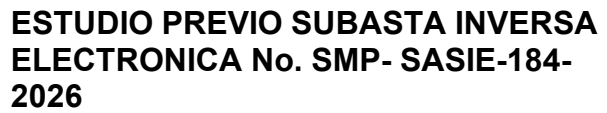
Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el pliego de condiciones.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta que no supere el valor del presupuesto oficial estimado incluido el IVA.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos, en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando preponderante que, en general, está a cargo del contratista la ejecución del contrato de conformidad con la documentación técnica suministrada por la Entidad.

Para el efecto, se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato en la siguiente matriz:



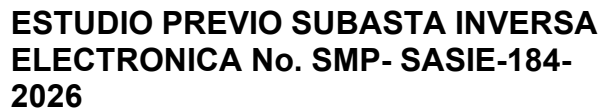
Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Carrera 7 18-55 Pereira – Risaralda
www.pereira.gov.co

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

4	ω	Nº
Específico	Específico	Clase
Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Económico	Económico	Tipo
Incumplimiento del contrato	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago preestablecido	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)
Retraso en el desarrollo de los trabajos	Insuficiencia de recursos del Contratista	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Improbable	Improbable	Probabilidad
Moderado	Moderado	Impacto
ω	ω	Valoración del riesgo
Riesgo medio	Riesgo medio	Categoría
Contratista	Contratista	A quién se le asigna?
Constitución de Pólizas	Aceptar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados
Improbable	Improbable	Impacto después del tratamiento
Moderado	Menor	Impacto
ω	4	Valoración del riesgo
Riesgo medio	Riesgo bajo	Categoría
ω	ω	Afecta la ejecución del contrato?
Interventor	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Inmediato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento con la compañía de seguros	Verificación de recursos según PAC	Cómo se realiza el monitoreo
Diario	Según programación de flujo de fondos	Periodicidad. Cuándo?



Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

14. GARANTÍAS

Carrera 7 18-55 Pereira – Risaralda
www.pereira.gov.co

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

MUNICIPIO DE PEREIRA una garantía única de cumplimiento, consistente en contrato de seguro contenido en una póliza, la cual deberá incluir los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** Por el (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. **Responsabilidad extracontractual:** El contratista deberá constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a doscientos (200) SMMLV, con el fin de amparar los perjuicios patrimoniales que pueda causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, derivados de sus actuaciones, hechos u omisiones. La vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución el contrato.

Término para entrega de las garantías:

El contratista deberá constituir y presentar a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a que se refiere el presente numeral.

La aprobación de las garantías por parte de la entidad será requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato.

Requisitos generales

En la póliza debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Suficiencia de las garantías

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor asegurado de las mismas, según corresponda, lo cual será condición previa para la aprobación de pagos por parte de la entidad.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se acredita con el formato exigido para la acreditación del requisito evaluable de industria nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se acredita de la siguiente forma:

Mujeres cabeza de familia: Se acredita mediante declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”).

Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales. (Artículo 21 Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”). Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

En los casos en que se participe mediante unión temporal o consorcio o como persona jurídica, además de acreditar la calidad de mujer cabeza de hogar o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá acreditar el documento de

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

constitución de proponente plural y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no inferior a 30 días.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se acredita mediante certificación del número de trabajadores vinculados a la empresa expedida por el Revisor Fiscal y la Certificación del Ministerio del Trabajo, además de la certificación laboral y pago de planilla de Seguridad Social.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Se acredita mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

El empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Este criterio se acredita mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, los integrantes que presenten este personal deben acreditar los requisitos antes indicados.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se debe acreditar mediante certificación expedida por “La Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, entidad adscrita a la Presidencia de la República encargada de coordinar, asesorar y ejecutar con otras entidades públicas y privadas la ruta de reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley”.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Los integrantes del proponente plural acreditarán las circunstancias correspondientes mediante la forma de acreditación indicada para las personas que presenten las circunstancias indicadas (madre cabeza de familia, en proceso de incorporación).

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5 del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019”.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acredita con el documento de constitución del proponente plural y con los documentos exigidos para acreditar la calidad de Mipyme de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

- Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.
- Tratándose de un proponente plural, debe probar que:
 - a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - b) La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - c) Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Como último criterio de desempate, y una vez agotados los demás mecanismos establecidos, la entidad procederá a seleccionar al adjudicatario mediante un mecanismo aleatorio.

Este mecanismo se realizará a través de una herramienta tecnológica de acceso público que permita una selección aleatoria verificable, garantizando los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

Las condiciones específicas para la realización del mecanismo aleatorio, tales como la herramienta a utilizar, fecha, hora y medio de acceso, serán informadas oportunamente por la entidad mediante publicación en el SECOP II, garantizando la participación de los oferentes que se encuentren en situación de empate.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para que los factores de desempate puedan ser tenidos en cuenta por la entidad, deberán acreditarse con la presentación de la oferta, y no serán objeto de subsanación, por tratarse de criterios de evaluación.

16. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él deriven.

A continuación, a manera de referencia, se hace relación de las estampillas de la Entidad, correspondientes de acuerdo al presente proceso de contratación, los cuales son aplicados al valor total del contrato una única vez.

RETEICA: método de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo Municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al RÉGIMEN COMÚN que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicarla tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

RETEFUENTE: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

RETEIVA: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

Estampillas pro-cultura: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto en el Municipio de Pereira.

Estampillas adulto mayor: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA Según consta en el acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto en el Municipio de Pereira.

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira “Hacia el tercer milenio”: Deducible que se realiza del 1 % sobre el valor del contrato y sus adiciones, sin incluir el valor del impuesto a las ventas – IVA. Según consta en el acuerdo N° 25 de 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

Tasa pro deporte y recreación: Deducible que se realiza del 2% sobre el valor del contrato determinado en el comprobante de egreso, Según consta en el acuerdo N° 14 de 2020 por medio del cual se regula este impuesto.

Estampilla Justicia Familiar: Deducible que se realiza del dos por ciento (2%) sobre cada cuenta pagada o valor girado al contratista, sin incluir el impuesto sobre las ventas – IVA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 2126 de 2021 y el acuerdo municipal No. 036 de 2025

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTE R	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Pro Cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor	Municipal	2%

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Estampilla Pro Deporte	Municipal	2%
Industria Y Comercio	Municipal	1.5%
Retención en la Fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla Justicia Familiar	Municipal	2%
IVA	Nacional	19%

No obstante, los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen al que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrolle las mismas, es decir, el futuro contratista debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.

17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTICULO 2.2.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

El análisis del sector se encuentra anexo en los documentos del proceso de contratación.

18. ANALISIS DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA TVEC- ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que dentro de los estudios y documentos previos debe verificarse si los bienes y servicios requeridos se encuentran cubiertos por un Acuerdo Marco de Precios vigente, se realizó la consulta correspondiente en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales deben

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios cuando estos existan y resulten aplicables al objeto contractual.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: “Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, cuando estos existan.”

Por su parte, Colombia Compra Eficiente ha precisado en sus lineamientos que los Acuerdos Marco aplican exclusivamente a los bienes y servicios previamente estructurados y adjudicados bajo dicha modalidad, dentro de las categorías definidas en la TVEC.

Como resultado de la revisión efectuada en febrero de 2026, se evidenció que:

- No existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple de manera integral el suministro de servicios de impresión de material publicitario, material POP institucional y vallas publicitarias con instalación, bajo las características técnicas, especificaciones variables y necesidades institucionales descritas en el presente proceso.
- Los Acuerdos Marco vigentes en la TVEC se orientan principalmente a bienes de características técnicas uniformes (como papelería básica, equipos de cómputo, mobiliario, combustible, servicios de nube, entre otros), mas no a servicios de impresión institucional personalizada con diseño, producción variable, instalación y adaptación territorial.

Por lo tanto, no resulta obligatorio ni procedente adelantar la contratación bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios en la TVEC, frente al objeto definido para este proceso.

La Entidad adelanta el presente proceso de selección mediante la modalidad de **selección abreviada por subasta inversa**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, planeación y selección objetiva

19. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En este contexto se analizarán las siguientes:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	UMBRAL	VALOR PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	Entidades del nivel subcentral o sb federal de gobierno \$ 1.091.804.264 cop	NO	SI	NO
	PERU	SI	SI				
	MÉXICO	SI	NO				
CANADÁ		SI	NO	Subcentral bienes y servicios n/a	NO	SI	NO

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

CHILE		SI	SI	Entidades del nivel subcentral o sb federal de gobierno \$ 1.091.059.175 cop	NO	SI	NO
COREA		SI	SI	Subcentral bienes y servicios a partir de \$1.091.059.175 cop	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (ISLANDIA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN Y SUIZA)		SI	SI	Subcentral bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	Subcentral bienes y servicios n/a	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	Subcentral bienes y servicios a partir de \$1.940.398.620	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	Subcentral bienes y servicios a partir de \$1.940.398.620 cop	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	N/A	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	N/A	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	N/A	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	Sub central bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573 cop	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	250.000 deg	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	SI	Sub central bienes y servicios a partir de \$1.091.059.175	NO	NO	NO

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

En atención a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de **selección abreviada por subasta inversa**, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a realizar el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes.

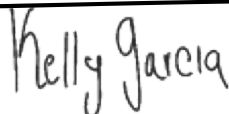
Para tal efecto, se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, verificando los aspectos relacionados con la naturaleza de la entidad (nivel subcentral), el objeto contractual (adquisición de bienes) y la cuantía del proceso.

Una vez revisados los parámetros definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT y publicados por Colombia Compra Eficiente, se realizó la comparación del presupuesto oficial frente a los umbrales establecidos para la adquisición de bienes por parte de entidades territoriales, evidenciando que el valor del presente proceso no los supera.

En consecuencia, el proceso no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales.



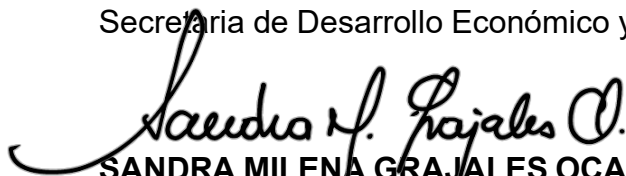
ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada



KELLY JHOANA GARCIA URUETA
Jefe Oficina Prensa y Comunicaciones



CRISTIAN DAVID TORO CALLE
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad



SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaria de Deporte y Recreación

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025



EMILIA DEL SOCORRO GUTIÉRREZ GÓMEZ
Secretaria de Cultura



DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria de Infraestructura



RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social



EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ
Secretario de Planeación



JORGE ALEXIS MEJÍA BERMUDEZ
Secretario de Hacienda



SEBASTIÁN MADRID SOTO
Secretario de Gobierno (e)



Proyecto: María Camila García Vallejo
Abogada contratista
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones



Revisó: Marcela Sandoval
Abogada contratista
Secretaría Privada